



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Inauguran sede nacional del Sistema Informático del PJF con certificación de clase mundial



Detona la creatividad de los servidores públicos el Concurso a la Innovación o Mejor Práctica Administrativa

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Mayo 2014

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



La sociedad está necesitada de creer en sus instituciones y ansiosa de contar con jueces confiables	5	Presentan Protocolos de Actuación Judicial de la SCJN en las Jornadas Jurisprudenciales en Aguascalientes	26
Presenta CIDH Informe Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia	12	Una realidad, la protección de los derechos humanos en el país	30
Premian a Asesora Jurídica y Defensor Público con las preseas Ponciano Arriaga y Jacinto Pallares	14	El CJF tiene la firme visión de superar los estándares de seguridad hasta ahora implementados	34
Tributación, una obligación y un derecho	16	Primera Sala	38
El juicio de amparo en el sistema jurídico francés, una lectura obligada	18	Segunda Sala	39
El libro Selección y designación de jueces de Distrito, propone el perfil del juzgador de la Décima Época	20	Sentencias Relevantes	40
Participa la Ministra Olga Sánchez Cordero en el Foro Hemisférico Belén Do Pará +20	24	Género y Justicia	42
		Publicaciones	44

Editorial

En el mundo en el que vivimos, la evolución tecnológica es una realidad indiscutible e inexorable, de la que las instituciones, como el Poder Judicial de la Federación (PJF), no pueden abstraerse.

Por esta razón este Poder, uno de los tres poderes de la República, ha realizado un esfuerzo muy importante por mantener actualizada la plataforma tecnológica, sobre la que se sostiene ya, la garantía de acceso a la justicia reconocida por nuestra Constitución y por los tratados internacionales que nos vinculan.

La Ley de Amparo prevé que los asuntos a resolver por el Poder Judicial de la Federación se desarrollarán, con más y más frecuencia, en ambientes avanzados tecnológicamente y en ese entendido el PJF hará lo que le corresponde, para seguir el paso a la actualización de los requerimientos que una justicia moderna, más evidentemente pronta y expedita que nunca antes, exige, de los impartidores de justicia.

En ese compromiso se inserta la creación del Centro de Datos Principal del Consejo de la Judicatura Federal, recientemente puesto en marcha, el cual se inscribe en la línea General Institucional denominada Desarrollo de Tecnologías Aplicadas al Trabajo e Información Jurisdiccional.

El objetivo central, es y será contar con centros de cómputo, altamente calificados con equipos de última generación para mejorar el funcionamiento de sistemas y servicios informáticos que la institución requiere, para colmar las necesidades de la sociedad.

A lo largo de los últimos tres años y en congruencia con esos propósitos, en el Consejo de la

Judicatura se ha priorizado la implementación de diversos sistemas informáticos, que hacen más confiable y eficiente la operación del Poder Judicial de la Federación.

Se ha modernizado el 100 por ciento de la base de equipos de cómputo instalada en todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales y áreas del Consejo de la Judicatura Federal.

Se ha intensificado el uso de videoconferencias; se ha efectuado la actualización tecnológica en la plataforma informática y se han digitalizado exitosamente todos los acuerdos del Pleno del Consejo y de las Comisiones para su consulta por diversos servidores públicos del Consejo.

Es de destacar que los equipos de comunicaciones implementados son de última generación y especializados para centros de cómputo; por ello, fue posible satisfacer la creciente demanda de sistemas y aplicativos institucionales a nivel nacional, en todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo.

El día de hoy, el Consejo de la Judicatura Federal es el primero en contar con centros de cómputo de clase mundial, certificados por la entidad facultada para hacerlo.

La conjunción de los centros de cómputo y el equipamiento recién adquirido, que incluyen tanto servicios informáticos, como servicios de almacenamiento, redundarán en un beneficio institucional de nuevos servicios informáticos, de vanguardia, en beneficio de los justiciables y, por lo mismo, del país. 🖐️

Inauguran sede nacional del Sistema Informático del PJF con certificación de clase mundial

ÓSCAR SERRANO

El nuevo Centro de Datos Principal del Poder Judicial de la Federación (PJF) en el Distrito Federal cuenta con certificación de clase mundial ya que incorpora nuevas tecnologías al universo documental, a la gestión y estadística judicial, además de que permitirá una justicia moderna, evidentemente pronta y expedita, como nunca antes.

La inauguración corrió a cargo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, quien estuvo acompañado de sus pares en el Alto Tribunal y Consejeros de este cuerpo colegiado.

El Ministro Silva Meza resaltó que el PJF realiza importantes esfuerzos por mantener actualizada la plataforma tecnológica sobre la que se sostiene, así como de la garantía de acceso a la justicia reconocida por la Constitución y por los tratados internacionales.

Subrayó que como lo prevé la nueva Ley de Amparo, los asuntos a resolver por el PJF se desarrollarán en ambientes avanzados tecnológicamente, por tanto, la conjunción de los centros de cómputo redundarán en un beneficio institucional de nuevos servicios informáticos de vanguardia en beneficio de los justiciables y del país.

Resaltó que a través de este centro de datos, se promoverá y fortalecerá la planeación estratégica en



Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. Daniel Cabeza de Vaca, Consejero de la Judicatura Federal y Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN. Foto: Rafael Beltrán

materia tecnológica, así como el fortalecimiento de la cultura informática para incrementar la productividad en el trabajo.

El objetivo es y será contar con centros de cómputo altamente calificados con equipos de última generación para mejorar el funcionamiento de sistemas y servicios informáticos que se requieren para colmar las necesidades de la sociedad.

Durante la ceremonia, el Ministro Presidente aseguró que la evolución tecnológica es una realidad indiscutible de la que las instituciones no pueden escapar, por lo que el Poder Judicial de la Federación (PJF) hará lo que le corresponde.

El Consejero Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Presidente de la Comisión de Administración del CJF, señaló que bajo la presidencia del Ministro Silva Meza se emprendió un importante proceso de modernización institucional hacia el interior del Consejo y estableció como objetivo prioritario, que las tecnologías de la información servirán para mejorar los procesos del trabajo para que éste se relacione estrechamente con la sociedad.

El Centro de Datos Principal pone al CJF a la vanguardia de los sistemas informáticos que sirven a la administración e impartición de justicia, tanto en el ámbito nacional como en el escenario internacional; permitirá también, cumplir de manera solvente y

confiable los grandes desafíos que trazan las recientes reformas constitucionales.

Además constituye un espacio de clase mundial que albergará a las tecnologías de la información que dan soporte a los más de 150 sistemas informáticos que son usados por los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del CJF.

El Consejero Cabeza de Vaca resaltó que desde el punto de vista de la tecnología, el nuevo Centro de Datos Principal incorpora lo más avanzado en el mercado, al contar con equipos, sistemas de programas de última generación para datos, voz, video, mensajería y gestión.

Hará igualmente posible, observar la nueva Ley de Amparo, cuya firma, expediente y juicio electrónicos, demandaban una obra de esta envergadura, para la transmisión, en tiempo real, de datos e imágenes de gran tamaño.

Asimismo será viable un mejor y mayor acercamiento con los usuarios y justiciables, cuando se den a conocer por medios electrónicos y sincrónicos, las diversas determinaciones que emiten los órganos jurisdiccionales.

Precisó que en el terreno de la gestión administrativa, la toma de decisiones y la automatización de procesos de carácter integral, también serán posibles al constituirse como un “sitio neural” para almacenar,

generar, administrar, transmitir y discriminar datos de información.

Cabeza de Vaca Hernández aseguró que el nuevo centro contribuirá a que sea una realidad confiable la obligación constitucional de brindar acceso a la información pública y a la transparencia gubernamental.

Resaltó que con la puesta en marcha del nuevo Centro de Datos Principal, como sede nacional del sistema informático del PJF, se apuntala la justicia federal moderna, expedita y de calidad que requiere la sociedad mexicana.

El Centro permitirá la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica de forma oportuna y confiable; cuenta con plan de contingencias que dará continuidad a la operación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), desarrollo de nuevos sistemas informáticos y modificaciones a los existentes, que sean compatibles, escalables e interoperables.

En la actualidad el CJF cuenta con dos centros de datos con certificación de clase mundial, uno en el Distrito Federal y otro, alterno, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cumplen con las buenas prácticas y normativa internacional en la materia.

En el evento estuvieron presentes las Ministras Olga Sánchez Cordero y Margarita Beatriz Luna Ramos, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Or-



Foto: Rafael Beltrán

tiz Mena, así como los Consejeros Daniel F. Cabeza de Vaca, César Esquinca Muñoz, Manuel Ernesto Saloma Vera y José Guadalupe Tafoya Hernández.

La Sede Nacional del Sistema Informático cuenta con salas de procesamiento, de monitoreo y control, de Carrier RDU, de Telecomunicaciones, Citoteca, cuarto eléctrico, cuarto de baterías, subestación eléctrica, administración, área de servicios, entre otros espacios.

Beneficios de la sede nacional del sistema informático

- Incorpora nuevas tecnologías al universo documental y a la gestión y estadística judicial
- Aprovecha experiencias para la operación de la red de información y telecomunicaciones al servicio del PJF
- Promueve y fortalece la planeación estratégica en materia tecnológica
- Aprovecha la infraestructura tecnológica para la capacitación a distancia
- Fortalece la cultura informática para incrementar la productividad en el trabajo
- Usa herramientas tecnológicas confiables y seguras para el manejo de la información
- Incide en la disminución de gastos de operación y cargas de trabajo.



Foto: Rafael Beltrán

La sociedad está necesitada de creer en sus instituciones y ansiosa de contar con jueces confiables

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS Y ÓSCAR SERRANO

El Poder Judicial de la Federación (PJF) cumplirá, en tiempo y forma, con la implementación de la reforma constitucional de 2008 en materia de justicia penal, porque todos queremos vivir en un Estado que apuesta por la paz, la armonía y la reconciliación, aseguró el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan N. Silva Meza.

Al participar en la ceremonia de inauguración del *Sexto Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia: Cómo sí implementar la Reforma Penal*, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional afirmó que en el Poder Judicial, a partir del compromiso manifiesto de las y los ministros; de los consejeros de la Judicatura Federal, “trabajamos a diario y en permanente colaboración con los otros Poderes de la Unión, para instrumentar, en tiempo y forma, las normas que, a partir del año 2016, tendremos que aplicar.

Aclaró que la falta de recursos destinados a la edificación de instalaciones para juicios orales no será impedimento para que se realice a tiempo dicha reforma. “Esa reforma incluye un sistema adversarial y mayor transparencia en el desarrollo de los procesos penales. El plazo definitivo para su aplicación en todo el país vence en el año 2016.”

En su mensaje, ante más de mil asistentes, el Ministro Silva Meza manifestó que la reforma constitucional en materia penal permitirá humanizar la forma en que se enfrentan, como Estado, los diferentes tipos de violencia que se viven en el país, “los cuales no podemos permitir que existan, si queremos consolidar nuestra



Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Juan N. Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN; Anthony Wayne, Embajador de Estados Unidos en México; Ernesto Canales, Presidente del Patronato Renace; César Duarte, Gobernador de Chihuahua; Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Alejandro Martí, Presidente de México SOS, A.C.; Jesús Murillo Karam, Titular de la PGR; Ana Laura Magaloni y Ernesto Canales Santos, representantes de la Red Nacional de Organizaciones Civiles a favor de los Juicios Orales. Foto: Gustavo Ojeda

democracia constitucional y el México próspero e incluyente al que todos aspiramos”.

La reforma penal, destacó, “nos aclarará a todos que las víctimas del delito, no pueden ser re-victimizadas por actos de las autoridades; que los procesados no pueden ser víctimas o enemigos del Estado. Que México apuesta por un régimen penal sometido por el respeto al Estado de Derecho y a los derechos humanos. No arbitrario, ni antidemocrático”.

Todo ello, dijo, bajo la premisa de que a esta rama del poder público tocará, con equilibrio y prudencia, garantizar el respeto a los derechos constitucionales y convencionales de todos los involucrados en los procesos penales que nos toca resolver. Así, agregó, hemos entendido el mandato constitucional.

En el acto, al que asistieron representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, del gobierno del Distrito Federal, de la sociedad civil, académicos y líderes de opinión, el Ministro Presidente recordó que la sociedad está necesitada de creer en sus instituciones, y en particular, ansiosa de contar con jueces confiables.

“Es necesario realizar un esfuerzo permanente para que todas las personas constaten a diario que, el nuestro, es un país de instituciones, un país de leyes, un país en el que impera el régimen democrático constitucional, que persigue la comisión de delitos y conductas antijurídicas para conocer la verdad, para reparar los daños a las víctimas y sobre todo, para evitar la impunidad”.

Por eso, abundó, desde el PJJ, estamos inscritos en el “sí” para la implementación de la reforma; sin embargo, aclaró, la transformación constitucional ha implicado superar retos, como: el diseño de planes integrales; la generación de espacios idóneos para el desenvolvimiento del Procedimiento Acusatorio; la creación de herramientas tecnológicas que optimicen la utilización de recursos humanos y materiales; la preparación y adecuada selección de servidores y funcionarios públicos dedicados a operar este nuevo sistema a partir de una reorganización institucional.

Ha implicado, agregó, sobre todo: la concreción de la estimación presupuestal que permita costear todos los requerimientos; la previsión de mecanismos de evaluación equivalente a cualquier otro tipo de control y con igual rigor que es indispensable en el Poder Judicial de la Federación; la emisión y modificación de la normatividad correspondiente.

En este sentido, el Ministro Silva Meza informó que se crearon, a partir de las reformas, aún sin la expedición de leyes secundarias, mediante acuerdos emitidos con esa facultad legislativa que la Constitución otorga al Consejo 7 Juzgados Federales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; se crearon 3 Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, para dar cumplimiento, directo, al artículo 21 constitucional, urgido de la legislación correspondiente.



De izq. a der. César Duarte, Gobernador de Chihuahua; Ernesto Canales, Presidente del Patronato Renace; Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN; Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Alejandro Martí, Presidente de México SOS, A.C. y Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República. Foto: Gustavo Ojeda

De igual forma, dijo, se ha avanzado en la estimación de la estructura organizacional que conformarán los nuevos órganos jurisdiccionales encargados de despachar en el Sistema Acusatorio y se ha diseñado la estrategia para la transición entre los sistemas procesales, que desde luego no será inmediata, sino paulatina, para soportar a mediano plazo la subsistencia del sistema escrito y acusatorio.

Además, comentó que se actualizó el Plan de Estudios del Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, funcionarios encargados de aplicar las nuevas normas. Está en marcha el Plan Integral de Capacitación para la Reforma Penal a nivel federal.

En materia de infraestructura física, informó que se aprobó un modelo arquitectónico para atender, de manera funcional y eficiente, los requerimientos del Sistema Procesal Penal Acusatorio. “A la fecha tenemos un avance significativo en los estados de Durango, Baja California Sur, Yucatán, Puebla y Zacatecas”.

En materia de tecnologías de la información, el Ministro Presidente comentó que se transita en el desarrollo del Sistema Informático de Gestión Judicial Penal, cuya primera fase termina en este mes. “Esperamos concluir la plataforma informática en el último trimestre de este año”.

Por su parte, al hacer uso de la palabra, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, afirmó que al finalizar este año, 28 entidades del país estarán operando el nuevo sistema de justicia penal, ya sea en forma total o parcial.

A la fecha, únicamente en tres estados (Chihuahua, Morelos y México) la operación es total; en otras 13, es

parcial; en 12 arrancará en lo que resta de 2014, y en 4 (Distrito Federal, Michoacán, Campeche y Sonora) iniciará el próximo año.

Al asistir con la representación del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el titular de la secretaría de Gobernación aseguró que no habrá “de ninguna manera” marcha atrás en la implementación del modelo acusatorio y que se está acelerando el proceso de instauración integral.

De ahí que entre 2012 y 2013, dijo, el gobierno federal haya destinado más de 7 mil millones de pesos en la implementación de la reforma constitucional de 2008, cifra que calificó de histórica.

Previamente, el Presidente de México SOS y en representación de la Red Nacional de Juicios Orales y el Debido Proceso, Alejandro Martí comentó que uno de los principales retos a los que se enfrenta el nuevo sistema de justicia penal es lograr que México cuente con cuerpos policíacos profesionales que se ganen el respeto de la sociedad. De otro modo, advirtió, la reforma corre el riesgo de fracasar.

A la inauguración celebrada en un hotel céntrico de la Ciudad de México, también asistieron el Embajador de Estados Unidos en México, Anthony Wayne, el titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam, y Ana Laura Magaloni, integrante de la Red de Juicios Orales, entre otros.

Durante su participación en la mesa denominada *Ejecución de Sanciones y el Cambio de Paradigma*, el Consejero Daniel Cabeza de Vaca, del CJF, tras asegurar que el PJJ cumplirá con la implementación del nuevo sistema penal, afirmó que la intervención de los órganos jurisdiccionales federales en la ejecución

penal, será un exitoso medio para asegurar que las decisiones en torno a los derechos de los sentenciados sean imparciales y contribuyan a la certeza jurídica, a la legalidad y a la justicia.

Afirmó que el Poder Judicial de la Federación cumplirá responsablemente con la misión que tiene encomendada para que en el año 2016 nuestro país cuente con el nuevo sistema penal, que ayudará a consolidar el Estado de Derecho que merecen y demandan de manera sentida y legítima los mexicanos.

Al referirse a lo que el Consejo de la Judicatura Federal ha realizado en torno a la ejecución penal, destacó la creación de Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas. “A pesar de la falta de leyes secundarias, el Consejo logró, en pleno cumplimiento a la voluntad del constituyente, que los jueces federales se hicieran cargo de garantizar los derechos reconocidos a los sentenciados a pena de prisión”.

Con ello, abundó, el CJF circunscribió las atribuciones de los jueces de ejecución a las decisiones sobre la modificación y duración de la pena de prisión, con exclusión de las restantes sanciones penales.

Detalló que previamente a la publicación de los instrumentos normativos, el Consejo capacitó a los aspirantes a jueces especializados de ejecución de penas, así como al personal que estaría adscrito a dichos órganos jurisdiccionales.

El CJF dispuso que las impugnaciones a las decisiones y omisiones de los jueces de ejecución de

penas sean conocidas y resueltas por tribunales de Circuito en materia penal, ubicados en la misma jurisdicción, añadió.

“Quienes hemos estado cerca del ámbito de ejecución de la pena privativa de libertad, sabemos bien que el problema más común reside en integrar los documentos necesarios para tomar la decisión de conceder el beneficio de la libertad anticipada”.

Destacó que otra de las acciones relevantes adoptadas por este cuerpo colegiado fue la creación del Registro Nacional Individualizado de Sentenciados, a fin de disponer de expedientes integrados, justamente para dar puntual seguimiento al cumplimiento de las condenas.

Por ello, insistió Cabeza de Vaca, la creación de los jueces especializados en ejecución de penas conllevó a un importante esfuerzo por parte del CJF, al asignarles atribuciones y actividades que hasta ese momento eran ajenas a la justicia penal federal.

Detalló que actualmente funcionan tres Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, los cuales enfrentan la abrumadora demanda de personas sentenciadas a pena de prisión. Tan sólo el Juzgado Primero de Distrito acumuló 5 mil 554 asuntos, de junio de 2011 a abril de 2014. Esto motivó que el CJF expidiera en enero de 2012 dos nuevos Acuerdos Generales con la intención de responder de manera expedita y suficiente a los crecientes requerimientos de los penados. ➡



Daniel Cabeza de Vaca, Consejero de la Judicatura Federal. Foto de archivo

Detona la creatividad de los servidores públicos el *Concurso a la Innovación o Mejor Práctica Administrativa*

ISABEL SALMERÓN

El *Concurso a la Innovación o Mejor Práctica Administrativa en las Casas de la Cultura Jurídica* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) detonó la creatividad de decenas de servidores públicos, quienes realizaron significativos aportes en ésta área para sus centros de trabajo, que podrán implementarse en las demás Casas de la Cultura, afirmó el Oficial Mayor del Alto Tribunal, Rodolfo Lara Ponte.

Ante miembros de las Casas de la Cultura de varios estados de la República, así como de los galardonados, reunidos en el auditorio José María Iglesias del Máximo Tribunal del país, dijo que “la presentación de 87 proyectos en la convocatoria referida, es una muestra palpable de la capacidad inventiva de todos ustedes para enriquecer la gestión administrativa”

En este, que fue el primer certamen, tras la convocatoria realizada a mediados de 2013 por el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se premiaron los proyectos: *Sistema de registro y control de usuarios*, *Tablero de control para el desarrollo puntual de trabajos de mantenimiento a inmuebles* y *Control integral de presupuesto de la CCI*, con el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

En la ceremonia de premiación, el Oficial Mayor, apuntó que la entrega del reconocimiento a la *Innovación o Mejor Práctica Administrativa* en las Casas de la Cultura Jurídica, tiene una significación especial, ya que está inscrita en una estrategia dirigida a consolidar un servicio público, en este caso en las áreas administrativas, que sea compatible con las trascendentes tareas que hoy día cumple la Suprema Corte.

De la misma manera, este evento es resultado de la convicción, seguramente compartida por todos los ahí presentes, que contempla a la función pública como un espacio privilegiado para colaborar en la atención de los diversos asuntos de la vida colectiva.

El Oficial Mayor estuvo acompañado de José Arturo Luis Pueblita Pelisio, titular de la Secretaría de la Presidencia; Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia; Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica; y, María Eugenia Corrales Escalante, Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

Indicó que más allá de la transformación de las políticas públicas, sustentadas cada vez más en procesos modernos y el uso de nuevas tecnologías y herramientas, las capacidades, el compromiso cotidiano y la sensibilidad en el ejercicio de sus responsabilidades cotidianas, permanece como el verdadero pilar de las instituciones del Estado.

En este orden, hay que tener presente la visión impulsada por el Ministro Presidente Juan Silva Meza, respaldada en la certeza de que la Suprema Corte de Justicia dispone de las condiciones para ser una institución pública insignia, que con sus tareas de impartición de justicia contribuya al avance de la sociedad mexicana. En este contexto, quienes colaboran en el espacio administrativo del Alto Tribunal, tienen el compromiso de participar en la consecución de los objetivos y las metas que se derivan de esa gran misión.

Al respecto, el diseño y puesta en marcha del Plan Cuatrienal Estratégico Administrativo 2011-2014, es una herramienta que ha permitido coadyuvar, desde

las funciones adjetivas, a la consolidación de un modelo organizacional congruente con el perfil institucional actualizado del Alto Tribunal.

Dicho instrumento de planeación ha incorporado y favorecido el despliegue de políticas administrativas sustentadas en la innovación y la mejora, así como en la promoción de esquemas, procesos y ambientes laborales que sean compatibles con una visión de derechos humanos, al tiempo de permitir la optimización de los recursos públicos y una perfecta alineación con los programas y objetivos institucionales.

“Nos genera gusto y satisfacción que la convocatoria al reconocimiento que hoy se entrega, haya contribuido a una ordenada y mejor asimilación de la experiencia adquirida por los servidores públicos de las Casas de la Cultura Jurídica en toda la República, pero sobre todo a detonar su creatividad y aporte en el desarrollo de sus tareas”.

El espíritu de innovación de las Casas de la Cultura Jurídica que se ha expresado en esta convocatoria, aportarán a corto y mediano plazos procesos operativos actualizados y mejores herramientas en el desarrollo de las múltiples tareas que se realizan en dichas instancias, que configuran un abanico de servicios estratégicos que ofrece la Suprema Corte a los juzgadores, al foro jurídico, a la academia y a la sociedad en general.

Los alentadores resultados que ha arrojado este certamen, comprenden experiencias y una creatividad probada susceptibles de ser replicadas en las

diversas sedes de las Casas. Por ello dijo, se puede afirmar que se trata de un ejercicio que favorecerá la asimilación y homologación de las mejores prácticas en todas las casas, en beneficio de los usuarios.

En tal sentido, las directrices de innovación y mejora administrativas impulsadas en la gestión del Ministro Presidente, encuentran en las Casas de la Cultura una ruta natural de encauzamiento, que fortalece el vínculo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con las diversas localidades del país, en el marco de las trascendentes tareas de promoción de la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Cabe destacar que las propuestas galardonadas y buena parte de otras participantes, representan ideas para perfeccionar la gestión administrativa en la ruta señalada en las Líneas Estratégicas comprendidas en el Plan Cuatrienal mencionado, pero sobre todo refrendan los valores de compromiso y vocación de servicio que deben distinguir a quienes cumplen una actividad determinada en la red de Casas de la Cultura Jurídica.

Tres proyectos, tres grandes aportaciones a las CCJs

El Primer lugar, fue para el proyecto *Sistema de registro y control de usuarios*, elaborado por Reyna M. Ceballos Zapata y Rodolfo María Sánchez Morales de la Casa de la Cultura de Mérida, Yucatán y consiste en la creación de un sistema cliente-servidor con base de datos que proporcione las herramientas necesarias para mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos



De izq. a der. María Eugenia Corrales, directora general de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Arturo Pueblita Pelisio, Titular de la Secretaría de la Presidencia; Carlos Pérez Vázquez, coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia; Héctor Dávalos, director gral. de CCI y Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda



CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

Concurso del Reconocimiento a la Innovación

Los Galardonados del Concurso a la Innovación o Mejor Práctica Administrativa. Foto: Gustavo Ojeda

que se realizan en la CCJ, que permita contar a la dirección general con una aplicación para supervisar la información que genera dicha instancia.

Algunas de las herramientas que contiene el sistema son las siguientes: Se sistematiza el proceso de registro de usuarios en las diferentes áreas de la Casa, éstos, de tal manera que al quedar guardados los datos de así como de los servicios que se le proporcionaron se puede llevar un mejor control y obtener diferentes informes estadísticos; se sistematizan los procesos que se realizan en el área de eventos tales como la información de cada evento, la de los disertantes, las inscripciones de los usuarios, la generación de listas de asistencia, la impresión de constancias y la obtención de informes estadísticos.

Asimismo cuenta con una opción de supervisión de datos estadísticos que permite a la dirección general de la casa llevar un control más ágil y práctico de la información que se genera.

Tablero de control para el desarrollo puntual de trabajos de mantenimiento a inmuebles, proyecto elaborado por Guillermo Lucas Serrano, adscrito a la CCJ en Pachuca, Hidalgo, pretende estandarizar el proceso que, año con año, realizan las casas con motivo de la obligación que tienen de desarrollar

los diversos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo así como las adecuaciones y mejoras que requieren sus inmuebles con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento y las óptimas condiciones para la prestación de los servicios a su cargo.

La intención del proyecto es generar un calendario de acciones que establezca un orden de prioridades en la atención de requerimientos por parte de la dirección de infraestructura física, en coordinación con cada casa para de esta forma ejercer oportunamente los recursos programados en cada sede y evitar los subejercicios presupuestales.

Arcadio de Jesús Huichín Valencia, Gerardo Nataaniel Hernández Ortiz, José Cristian Salinas Medina, adscritos a las CCJ de Chetumal, Quintana Roo; Tepic, Nayarit; y Acapulco, Gro; respectivamente, presentaron el proyecto *Control integral de presupuesto de la CCJ* con el que obtuvieron el Tercer lugar.

Este programa pretende ser una propuesta de un procedimiento estructurado y estándar de la labor que desempeña cada enlace administrativo presupuestalmente hablando al proponer un orden lógico en los pasos de control, ejercicio y registro de la actividad financiera de la casa. ➡

Presenta CIDH el Informe *Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia*

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Si las y los juzgadores quieren independencia y autonomía, nunca deben regatear el derecho de la sociedad a exigir de nosotros, una absoluta rendición de cuentas y un desempeño invariablemente profesional, honesto, transparente, excelente, oportuno y eficaz, afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza.

Por este motivo, aseguró, la sociedad puede tener la certeza de que nuestro Poder Judicial de la Federación (PJF) es una institución sólida, que funciona a partir de normas, procedimientos y reglas claras y suficientes para identificar y sancionar las conductas de aquellos elementos que no se desenvuelven con estricta honorabilidad.

Durante la presentación del informe *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas*, que elaboró la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Ministro Presidente sostuvo que “si los juzgadores queremos independencia y autonomía, debemos, antes de manifestar cualquier tipo de exigencia, honrar, en nuestra vida pública y privada, los valores del Estado democrático”.

El informe, cuya reimpresión estuvo a cargo de la Suprema Corte, fue presentado por el Comisionado integrante de la CIDH, José de Jesús Orozco Henríquez, en la sede alterna del Máximo Tribunal del país.

El documento parte de una visión respecto al fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de

Derecho en las Américas, así como su mejor conocimiento por parte de los operadores de justicia en México y la región, comentó el Ministro Silva Meza.

De ahí que, destacó, “en el Poder Judicial de la Federación, queremos que la sociedad cuente con impartidores de justicia intachables. Que cuente con funcionarios del Estado que no comprometan su criterio, o que desahoguen los juicios en cauces ajenos a lo legalmente establecido”.

El Ministro Silva Meza dijo que “los jueces constitucionales, sabemos la importancia que nuestro trabajo tiene para la sociedad. A ella nos debemos. Debemos ser, pues, responsables de nuestros actos. Debemos ser juzgadores íntegros, a la altura de la Décima Época, la época de los derechos humanos”.

Con ese fin, agregó, esperamos que las recomendaciones contenidas en el Informe que se ha presentado, sean útiles no sólo a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), sino también a cada uno de los individuos que están protegidos por el Pacto de San José.

Porque, afirmó, en la actualidad el reto consiste en ampliar más y permanentemente el acceso a todas y todos, sin distinciones injustificadas, particularmente a los más desprotegidos, a los más débiles, a los que tradicionalmente son invisibles, a los que no tienen voz.

Por su parte, al presentar el informe *Garantías para la Independencia de las y los operadores de justicia*, el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez, explicó que éste tiene por propósito identificar las



De izq. a der. José de Jesús Orozco Enriquez, Comisionado Integrante de la CIDH y Juan N. Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN, durante la presentación del Informe *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*. Foto: Paulette González

obligaciones que los 35 Estados parte de la OEA han asumido para asegurar el acceso a la justicia a través de garantías que deben ofrecer a las y los operadores de justicia para una actuación independiente.

Ello, dijo, ampliando la sistematización de los estándares del derecho internacional e identificando algunos obstáculos que persistan en los Estados del hemisferio.

En este sentido, comentó que el informe fue estructurado teniendo en cuenta los diversos aspectos que pueden incidir en una actuación independiente de las y los operadores de justicia, tanto en su faceta institucional como individual.

Por ello, agregó, el informe hace referencia a las características y tendencias identificadas en la región y algunas situaciones concretas que ejemplifican los obstáculos y riesgos que aún enfrentan las y los juzgadores en ciertos países, en su independencia, ya sea en cuanto al acceso, desempeño y separación de sus cargos.

Es importante señalar, dijo, que la CIDH ha utilizado la noción de operador u operadora de justicia para referirse a las y los funcionarios de los Estados que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos a la protección judicial y del debido proceso.

José de Jesús Orozco explicó que la CIDH estructuró el informe para tratar cuatro temas fundamentales: Primero, la independencia desde una perspectiva institucional; segundo, los procesos de selección y nombramientos de las y los operadores de justicia; tercero, las condiciones de servicio y la estabilidad en el cargo; y cuarto, los procesos disciplinarios y de separación del cargo.

En cada capítulo se indica cuáles son las obligaciones mínimas que tienen los Estados parte de la OEA para garantizar la independencia de las y los operadores de justicia, con base a la normativa y jurisprudencia interamericana, indicando también paralelamente cuáles son las mejores formulaciones que la Comisión recomienda y permita fortalecer aún más su independencia, abundó el comisionado.

A la presentación del Informe asistieron el Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia del Alto Tribunal, Carlos Pérez Vázquez; la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón; el secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), Magistrado Armando Maitret y el director general del Instituto de la Defensoría Pública, Mario Alberto Torres. 🖐

Premian a Asesora Jurídica y Defensor Público con las preseas Ponciano Arriaga y Jacinto Pallares

MIGUEL NILA CEDILLO

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), entregó las preseas *Ponciano Arriaga* y *Jacinto Pallares* al defensor público y a la asesora jurídica federales más destacados del 2013.

La presea *Ponciano Arriaga* fue otorgada al defensor público, Víctor Alberto Villarespe Muñoz, mientras que la *Jacinto Pallares* a la asesora jurídica, Claudia Carolina Soto Romero.

En la sede del Máximo Tribunal del país, el Ministro Presidente afirmó que ambos servidores públicos reflejan no sólo su actuar como integrantes del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), “sino que representan el estándar de calidad profesional que indiscutiblemente encontramos de siempre en este Instituto”.

Reconocemos el trabajo que realizan todos en el IFDP, por lo que deben sentirse satisfechos y muy estimulados por la función que cumplen cotidianamente con gran responsabilidad y que la sociedad les reconoce.

Este gran desempeño constituyó una gran dificultad en la elección que tuvo la Junta Directiva del IFDP para evaluar los merecimientos de los premiados, señaló el Ministro Silva Meza.

“Qué mejor forma de reconocer la labor que realiza este Instituto, que la entrega de dos reconocimientos a estos servidores públicos, quienes se caracterizaron por su dedicación, excelencia, compromiso y profesionalismo en el trabajo durante el 2013”, indicó.

Ante integrantes del IFDP, el Ministro Presidente hizo una mención especial al titular del Instituto, Mario Alberto Torres López, “quien ha sabido guiar la Defensoría Pública Federal por un camino de confianza y seguridad jurídica para todos los justiciables que han recurrido a ella. Debo expresar mi reconocimiento a todo su personal, que debe sentirse satisfecho con su labor responsable y profesional”.

Exhortó a todos los servidores públicos a consolidar el bien guardado prestigio del IFDP, “del cual en el Poder Judicial de la Federación nos sentimos muy orgullosos”.

Y recordó que en los últimos años, el IFDP, sus defensores y asesores han sido testigos, y sobre todo, actores trascendentales de cambios constitucionales en materia penal, amparo y derechos humanos, así como la emisión de criterios jurisprudenciales, tanto nacionales como internacionales, que han ampliado la protección de la sociedad.

El Ministro Juan Silva Meza detalló que el IFDP ha participado intensamente en la organización y actualización de abogados indígenas; ha consolidado su planta de defensores públicos bilingües y se ha incorporado a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, sembrando el camino de la importancia de presencia jurídica del IFDP.

Por su parte, el director general del IFDP, Mario Alberto Torres López, mencionó que estos dos reconocimientos responden a una cuestión de equidad de género toda vez que se acordó que la mención a los galardonados se haría en forma alternativa.



De izq. a der. Mario A. Torres López, director general del IFDP; Víctor Villarespe Muñoz, defensor público federal; Claudia Soto Romero, asesora jurídica federal y César Equinca Muñoa, Consejero de la Judicatura Federal. Foto: Rafael Beltrán

“El otorgar estos dos reconocimientos nos permite generar una reunión de amistad en la que intercambiamos directa o indirectamente nuestras reflexiones acerca del Instituto Federal de Defensoría Pública y respecto de los servidores públicos y asesores jurídicos que lo integran”, destacó.

Torres López apuntó que muchos de los integrantes del IFDP han tenido la invaluable experiencia de ver el nacimiento de una gran institución de servicios legales gratuitos y de ser actores y testigos de su desarrollo y transformación.

“El Instituto no es el mismo que en 1998 o 1999; se ha transformado y actualmente tenemos más personal, defensores y asesores más profesionales, un universo de servicio más amplio, instalaciones y ubicación más adecuadas y organización más completa y funcional”, indicó.

El resultado es que el IFDP, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, cumple eficientemente con sus deberes y atribuciones y diariamente trata de hacerlo de la mejor forma.

“Debo reconocer que todo lo anterior es el resultado del apoyo que de manera permanente nos han dado los Ministros de la Suprema Corte y los Consejeros de la Judicatura Federal”, puntualizó.

La asesora jurídica federal, Claudia Carolina Soto Romero, quien recibió la presea *Jacinto Pallares*, es

egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM. Se desempeñó como abogada en el ámbito particular y en instituciones públicas.

En 2004 ingresó al IFDP, donde ha participado en diversos cursos, especialidades, seminarios y actividades académicas, que aunado a sus excelentes calificaciones y planteamientos de los casos que tuvo a su cargo en el 2013, le hicieron merecedora a dicho premio.

En tanto que el defensor público federal, Víctor Alberto Villarespe Muñoz, es egresado de la licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California. En el 2003 cursó la especialización judicial en el Instituto de la Judicatura Federal.

Como defensor público cuenta con una antigüedad de 15 años, tiempo en el que ha estado adscrito a las unidades investigadoras del Ministerio Público de la Federación, ante Juzgados de Distrito. Actualmente se encuentra en el 5º. Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito con residencia en Tijuana, Baja California.

Su historial de calificaciones, disciplina y resultado de sus casos, fueron factores determinantes para que la Junta Directiva, en sesión formal del 7 de mayo de los corrientes, dentro de la terna respectiva, lo considerara el defensor público más destacado del 2013. 🖐️

Tributación, una obligación y un derecho

ISABEL SALMERÓN

La tributación, en sí misma, no es un derecho humano; sin embargo, para asegurar que sea justa concurren en ella, tanto derechos humanos como de otra índole, que le dan integridad, afirmó el Ministro Alberto Pérez Dayán, e indicó que el causante podrá en todo momento, sobre la base de un tribunal, ser escuchado o tener una defensa efectiva contra la acción de la administración o del Poder Legislativo que no respete todas las prerrogativas que rigen este fenómeno.

En la conferencia magistral *Derechos Humanos y Tributación*, dictada en el Seminario *Temas Selectos de la Reforma Fiscal*, organizado por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dijo que hay opiniones encontradas para la calificación técnica de derechos humanos y mucho más para saber si la tributación está ubicada dentro de ese derecho.

De ahí la pretensión del Ministro de demostrar que el fenómeno de la tributación reúne una serie de derechos humanos que le dan integridad y remarcar la importancia de la concurrencia de estos derechos en sucesos históricos relevantes, como la Carta Magna de 1215 en Inglaterra o la independencia de los Estados Unidos, entre otros, cuyo origen fue un fenómeno recaudatorio injusto.

Es por ello que para que sea justo se debe positivizar sobre la base de una obligación con los correlativos derechos que de este fenómeno surgen. De ahí que las reformas constitucionales de 2011 juegan un papel preponderante, principalmente las modificaciones al artículo Primero.

“El cambio radica en que a diferencia de nuestro texto constitucional anterior, en donde se gozaba de las garantías que otorgaba la Constitución, esto es, ese desprendimiento del Estado que hacía para con los habitantes de su territorio sobre la base de que yo te otorgo, pasa a ser hoy una redacción diferente que

establece que los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales que celebre México son reconocidos por el Estado”.

El mayor alcance, que se puede encontrar al texto constitucional del Artículo Primero, se desprende de una resolución dictada por la SCJN en septiembre de 2013, bajo la Contradicción de Tesis reconocida como 293/2011, en la que se dijo que este gran cambio de reconocimiento supone que todas las autoridades deben actuar sobre la base irrestricta del respeto de los derechos humanos e interpretar las normas de la manera más favorable a las personas. Pero no solo los derechos humanos reconocidos en el texto constitucional, sino también los contenidos en los instrumentos internacionales que el Estado mexicano celebre en el ámbito universal.

Esto es, hoy todos los operadores jurídicos obligados por el texto constitucional saben perfectamente bien que en sus acciones, no solo deben atender el contenido constitucional, sino todo aquel instrumento jurídico internacional obligatorio en México que contenga una prerrogativa de esta naturaleza.

Segunda conclusión, esta manera de entender hoy la dinámica de los derechos humanos en el Estado mexicano, reconoce que a nivel de la Constitución suben los tratados internacionales que contengan derechos humanos, sin embargo si estos colisionan entre sí, por provenir de fuentes legislativas distintas, tendrán que armonizarse en la mayor medida posible; si esto, no se puede alcanzar, porque existe una restricción constitucional que los limita, ésta debe prevalecer.

En el tema de la tributación y los derechos humanos que concurren en el propio fenómeno pueden ser distinguidos desde dos ángulos que la tributación presenta frente a los gobernados:

Uno, en la resolución concreta. La aplicación de las leyes a la situación jurídica concreta de los contribu-



De izq. a der. Susana Mireles Arriola, especialista en el tema fiscal; Sonia Venegas Álvarez, catedrática de la UNAM; Patricia Kurczyn, jefa de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM; Alberto Pérez Dayán, Ministro de la SCJN y Miguel A. Vázquez, secretario gral. de la Facultad de Derecho de la UNAM. Foto: Paulette González

yentes en donde se materializa, por una decisión del Estado respecto de la situación jurídica de cada quien, una resolución que nos impone un crédito fiscal.

“La resolución, en donde la autoridad ejerce su competencia y define una situación jurídica concreta mía, me impuso un crédito fiscal y sobre de esa base vengo inmerso en una serie de derechos humanos que se asocian a un resultado de certeza jurídica.”

La otra vertiente, la más importante, aunque en lo general abstracta. Si bien la resolución concreta que define un tema jurídico tributario sobre mí, es importante, ésta tiene como sustento una norma. Y yo como sujeto de derecho, tengo la necesidad de saber qué contiene la norma y poderme defender de ella.

Amén de todo ello, se da la positivización de la tributación sobre la base constitucional, pues el artículo 31 dice que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes.

Explicó cómo es que se transformó en un derecho, al señalar que de entrada es una obligación que todos tenemos a contribuir con los gastos públicos, y se vuelve derecho al realizarlo de manera proporcional y equitativa como lo establece la ley.

Indicó que a partir de 1960 en esta interpretación de obligación con derecho, es la Suprema Corte la que lleva la posibilidad de que todo contribuyente que mediante una resolución concreta se vea afectado, con el contenido abstracto de una ley, pueda combatirla y de ahí, su derecho a ser oído en un juicio.

Ya no sólo sobre el tema concreto de que me dicen: “debo”, sino incluso sobre el origen mismo de

impuesto. ¿Cómo se generó? Porque sí estoy obligado a tributar, pero sólo si es proporcional, equitativo y contenido en ley o expresamente cubriendo el principio de legalidad.

Esta interpretación de la Suprema Corte abrió el gran camino sobre los derechos que tiene el contribuyente para combatir, ya no la resolución específica que le agravia, sino los orígenes de la misma, y sobre de esa base obtener, en tanto recurso efectivo, a través de cualquiera de los medios del control constitucional, la protección necesaria que salvaguarde sus derechos en esta materia, y en esa medida considere que la vida, sobre esas bases, si es digna de ser vivida, pues si bien, sabe que tiene que pagar impuestos, también sabe que tiene, medios de defensa que aseguran la vigencia de todos los derechos humanos.

De ahí que “no creo que exista el derecho humano a la tributación justa como tal, pues la tributación supone un fenómeno muy complejo cuyas vertientes van desde la propia norma que establece el tributo a la resolución concreta relacionada con la materia tributaria que rige y determina la situación jurídica de cada quien”.

Sin embargo, el contenido de ambas vertientes siempre se verán afectados sobre la base de una serie de derechos que nos permitan, por lo menos, asegurar que se cumple con el parámetro inicial establecido en la Constitución que me obliga a tributar de manera proporcional, equitativa y sobre la base de la legalidad, cumpliendo con las restantes prerrogativas que la Constitución y los tratados internacionales me han reconocido. 🖐️

La introducción del juicio de amparo en el sistema jurídico francés, una lectura obligada

ISABEL SALMERÓN

La obra *La introducción del juicio de amparo en el sistema jurídico francés*, de Ana Ruth Herrera Gómez, es un referente de indispensable consulta para explicar los complejos problemas que afronta en la actualidad la justicia constitucional en diversos países, siendo el nuestro un participante activo.

Para el Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien fungió como moderador en la presentación del libro, leer ésta obra, -que primero fue una tesis doctoral-, en este momento de transición que estamos viviendo en materia de juicio de amparo, y todavía tratando de entender todo lo que se hizo en la reforma constitucional de 2011 y la del año pasado en términos de la ley, tiene una enorme importancia.

“Importancia no solo para quienes cultivan el derecho comparado o para quienes están interesados en el sistema francés, sino para nosotros mismos: compararnos, vernos, ver cómo pueden pasar los franceses de un sistema contencioso administrativo a un sistema de derechos. Este traslado de un sistema de limitación por vía de competencias a la asignación de derechos para las personas, romper el paradigma roussoniano; hay una gran cantidad de argumentos que en este momento pueden ser de importancia para entender las raíces, la filosofía, de este sentir”.

Ante juristas, estudiantes de derecho y público en general que se dieron cita en la Sede Alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro destacó el carácter fuerte de Ana Ruth que la llevó a plantearse

en tierras ajenas, en un orden jurídico tan importante como el francés un análisis de esta envergadura.

Al respecto, Fauzi Hamdan Amad, el exlegislador y jurista consideró que la obra, editada por Porrúa Hermanos con el aval de la Escuela Libre de Derecho, constituye verdaderamente una osadía de Ana Ruth que logró cautivar a algunos diputados de la Asamblea Nacional de Francia.

Osadía porque se atrevió a analizar el sistema jurídico de un país de la tradición romanista más pura, con grandes constitucionalistas franceses como León Duguit, Roger Bonnard, Gastón Jéze.

En su oportunidad, Marco Antonio de la Peña Sánchez, de la dirección jurídica de Petróleos Mexicanos (PEMEX) dijo que el libro de Ana Ruth parte de la tesis de uno de los temas de mayor boga hoy en día, que es la de proteger los derechos humanos bajo la base de la supremacía constitucional.

Ahí es donde se establece la paradoja de cómo el sistema francés, que es uno de los sistemas más evolucionados del mundo y donde, hoy por hoy, es un referente obligado para cualquier sistema jurídico de origen humanístico, el juicio de amparo viene a complementar una parte que quedo coja en su sistema judicial y en donde al parecer los justiciables franceses dentro de un sistema muy perfecto de justicia carecían de una acción directa para llegar al juicio constitucional.

De esta manera, apuntó, con un gran esmero, con mucho cuidado metodológico Ana Ruth logra



De izq. a der. Ana Ruth Herrera, autora del libro; Marco Antonio de la Peña, de la dirección Jurídica de PEMEX; José Ramón Cossío, Ministro de la SCJN; Fauzi Hamdan, exlegislador y jurista y Rigoberto Gerardo Ortiz, miembro del INACIPE. Foto: Gustavo Ojeda

desentrañar a partir del sentimiento de la teoría de Rousseau, que es la que alimenta al derecho positivo francés, en el sentido de que la ley está por encima de todo, a partir del referente de las reformas de 2008 donde se ingresa por primera vez la revisión constitucional a posteriori de los actos de las leyes francesas.

Peña Sánchez apunta que la autora rescató la experiencia mexicana de la reciente declaratoria general de inconstitucionalidad junto con los efectos que el consejo constitucional hoy le da *erga omnes* en Francia a la revisión de las leyes y propone que haya un efecto mixto en las sentencias del amparo francés.

Sería el primer *erga omnes* en caso de que sea el amparo contra leyes o normas generales y el segundo que fuera un efecto inter-partes en el caso de actos administrativos o jurisdiccionales, de tal manera que al final el juicio de amparo viene a ser un instrumento que rebasa las fronteras de nuestro país para llegar a hacer una sociedad más humanitaria en Francia, donde han destacado grandes juristas y hay un sistema, desde el punto de vista positivo, casi perfecto pero en donde nos damos cuenta que al final la justicia tiene que llegar a las personas.

La obra, cuyo prólogo fue escrito por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, muestra la habilidad de Ana Ruth para poder contextualizar esta tesis dentro de un movimiento mundial en donde hay una integración de todos los procesos jurídicos mundiales. Hoy en día la Unión Europea, está adherida formalmente al Convenio Europeo de Protección de los Derechos

Humanos y de las Libertades Fundamentales, que garantiza dichos derechos que son fruto de las tradiciones constitucionales de esos Estados.

Asimismo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dicho claramente que estos son principios generales aplicables a todo el derecho comunitario europeo y están formados, tanto por estas constituciones como por los Tratados Internacionales que se adhieran los Estados, de tal manera que la obra en comentario permite fortalecer aún más la protección de los derechos fundamentales no solamente en la instancia francesa sino en la integración de los derechos de la Comunidad Europea.

En su intervención Rigoberto Gerardo Ortiz Treviño, en representación de Rafael Estrada Michel, director del INACIPE, destacó lo bien recibida que ha sido esta tesis en el mundo jurídico, cuyas repercusiones están causando una nueva revolución en el país de las revoluciones.

La autora, Ana Ruth Herrera Gómez, destacó que la idea de su tesis doctoral fue conciliar, integrar, presentar una propuesta crítica, propositiva, tanto para Francia como para México, pues aunque va encaminada a Francia con introducción al juicio de amparo cada uno de los temas sirve al caso mexicano en áreas como la justicia constitucional, cuestionarse cuáles son los requisitos o las condiciones bajo las que funcionan los jueces constitucionales, los tipos de resoluciones, todo estos efectos y, por su puesto, ya en concreto las distintas figuras. 🖐️

El interés superior de la niñez debe constituir el criterio rector para la elaboración de normas

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

La Ministra Olga Sánchez Cordero advirtió que es necesario que el interés superior de la niñez, consagrado en la Constitución como en los tratados internacionales de los que México es parte, constituya el criterio rector para la elaboración de políticas públicas, normas y la aplicación de sentencias.

“Tengamos en cuenta que el futuro pertenece a los ahora niños y niñas, por lo que todos debemos trabajar para que tengan una vida digna y un desarrollo integral, que les permita llegar a ser ciudadanos y ciudadanas felices, responsables, con necesidad de crecimiento, en una palabra, íntegros”.

Al participar en el *Encuentro en apoyo a nuestra Niñez*, organizado por la Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República, que preside la legisladora Diva Hadamira Gastélum y a la que asistieron la directora de Protección a la Infancia del DIF, Hilda Leonor Cárdenas Miranda; la directora nacional de la Asociación Civil World Vision, María del Carmen Díaz; el líder de la fracción del PRD, Miguel Barbosa y la panista Josefina Vázquez Mota, la Ministra destacó la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias y sociedad civil, de observar en todo momento el bienestar de la infancia.


“Creo que si unimos nuestras fuerzas considerando que luchamos por el mismo fin se podrán concretar de manera más efectiva los resultados, así las diversas asociaciones civiles como la que nos convoca, World

Vision, podrán aportar trabajo en tanto vayamos juntos con ello, en tanto el Estado los apoye creando trabajo sólo en beneficio de la niñez mexicana”.

En el encuentro, celebrado en las instalaciones del Senado, la Ministra Sánchez Cordero informó que al considerar que a través de la función jurisdiccional es como se garantiza el respeto y se hace efectiva la protección de los derechos humanos, entre otros, los de los niños, las y los juzgadores ahora debemos tener un conocimiento especializado con relación a este grupo vulnerable.

Es por ello, abundó, que la Presidencia de la SCJN, a principios del 2012, presentó el *Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual constituye una herramienta de gran ayuda para el desempeño de los juzgadores.

Durante el encuentro, representantes de organizaciones civiles, gobierno y senadores reconocieron la deuda que se tiene con la niñez en México, ya que estimaron que en nuestro país existen 5.3 millones de niños en extrema pobreza.

Al respecto, senadores del PRI y del PRD reconocieron que existe una deuda con la infancia mexicana y anunciaron que el Congreso de la Unión trabaja en la elaboración de una ley que permita a los niños un mejor nivel de vida y la plena protección de sus derechos. 



De izq. a der. Luis Fernando Angulo Jacobo, secretario General de la Presidencia y secretario Ejecutivo del Pleno del CJF y Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN. Foto: Rafael Beltrán

El libro Selección y designación de jueces de Distrito, propone el perfil del juzgador de la Décima Época

HERIBERTO OCHOA TIRADO

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que el libro *Selección y designación de jueces de Distrito*, del Magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, aporta una propuesta concreta respecto a cuál debe ser el perfil del juzgador federal en la Décima Época.

El valor de este análisis, que era una asignatura pendiente, radica en su contribución a determinar

qué tipo de juzgador federal se requiere actualmente. De entrada es una aportación base para la investigación y para la determinación de políticas públicas dentro del Poder Judicial de la Federación (PJF), añadió el Ministro.

El antecedente del texto se remonta a la tesis de grado *Estudio sobre la selección y designación de los jueces constitucionales de primera instancia* de la maestría en Derecho Procesal Constitucional que cur-

só Angulo Jacobo, Secretario Ejecutivo de la Presidencia y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la Universidad Panamericana.

Durante la presentación del libro, que se llevó a cabo en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, el Ministro Silva Meza –quien fungió como moderador–, comentó que dicho análisis adquiere gran importancia en la difusión de temas concretos “relacionados, inclusive, con el Derecho Procesal Constitucional, si se quiere ver en alguno de los ángulos a partir de la materia del conocimiento”.

Resaltó que el texto tiene varias aristas importantes, porque a partir de un juicio crítico presenta “un desarrollo que se viene dando, a partir de la creación del CJF con la reforma constitucional de 94-95, en uno de los temas torales que le dan justificación y presencia, que es el relativo a la carrera judicial. Concretamente a la selección y designación de juzgadores federales”.

Abundó sobre la importancia de que los impartidores de justicia sean seleccionados. “Tarea de gran responsabilidad constitucional y social, desde luego, fundamentalmente con ese compromiso que se tiene o que tenemos los juzgadores nacionales –sin distinguir fueros, sin distinguir niveles–. Todos aquellos que tenemos el compromiso de decidir las vidas de los demás en todos los aspectos tenemos que ser afortunadamente seleccionados, formados, designados”.

Señaló que podría creerse que la selección y designación de los juzgadores federales ha sido de la mis-

ma forma todo el tiempo. Sin embargo, aclaró que ha obedecido a diversos patrones, a los que respondieron de acuerdo con los tiempos y requerimientos judiciales que demandaba la situación general del país.

En su oportunidad, el Magistrado Angulo Jacobo recordó la ilusión que siempre tuvo de ser impartidor de justicia federal y las dificultades que venció para lograrlo. Relató que cuando iba a presentar el primer examen modificaron los requisitos y cuando creyó que ya los cumplía, nuevamente los cambiaron. En aquel momento pensó que las cosas estaban en su contra.

“La primera impresión que tuve, fue que el destino se empeñaba en que no participara. Dije: ¡por algo ha de ser! Pero platicando con el señor Ministro Juan Silva Meza que me preguntaba, ‘oye ¿vas a participar?’, le respondía que no porque la experiencia laboral la subieron de cinco a siete años, y después a diez. Me comentó el señor Ministro, que el problema es que no se había definido el perfil del juzgador y por eso habían dado bandazos, y decía el señor Ministro que en el Consejo de la Judicatura nos preocupamos por cubrir las necesidades inmediatas”.

Angulo Jacobo retomó lo dicho por el Ministro Mario Pardo Rebolledo, presidente de la Primera Sala, en el sentido de que ante la situación actual del país, los gobernados acuden con más frecuencia a los juzgados, además de que las reformas constitucionales y las leyes secundarias obligan a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales.



Luis Fernando Angulo Jacobo, secretario General de la Presidencia y secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, durante la presentación del libro Selección y Designación de Jueces de Distrito. Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. José Luis Caballero, académico de la Universidad Iberoamericana; Alberto Pérez Dayán, Ministro de la SCJN; Magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, autor del libro; Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN; Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ministro de la SCJN y Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal. Foto: Rafael Beltrán

Comentó que en 2004 el Ministro Silva Meza – como integrante de la Primera Sala– le encargó hacer un estudio, que evaluara cada una de las convocatorias de los concursos para juzgadores, bajo la premisa de cuál debe ser el perfil. Lo aprobó y le pidió guardarlo porque no era de utilidad en ese momento; en 2006 le pidió cinco copias del documento, y posteriormente acordaron realizar una sesión entre los dos Plenos.

De dicha reunión, resultó que el Consejo de la Judicatura debería emitir un acuerdo respecto a cuál debe ser el perfil del juzgador de Distrito que requería la sociedad.

A su vez, el Consejero Ernesto Manuel Saloma Vera, Presidente de las Comisiones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la de Adscripción, dijo que el tema de la selección y designación de juzgadores, siempre causa polémica e inquietud, porque siempre se busca el método más idóneo para lograr dicho objetivo.

Comentó que cinco de los seis comentaristas de esta obra son un ejemplo vivo de las diversas formas de selección como juzgadores. “El sistema ha variado. Estamos en esta mesa, dos que podemos decir somos del viejo cuño, el señor Ministro Presidente y un servidor; dos de medio cuño, el señor Ministro Pérez Dayán y el Ministro Pardo Rebolledo, que tienen de los dos sistemas, uno del nuevo cuño, que es el autor”.

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Primera Sala, comentó que en el primer capí-

tulo el Magistrado Angulo Jacobo analiza cómo seleccionan en otros países a sus juzgadores; en el segundo refiere la experiencia mexicana que prevaleció en la Octava Época, en la que a los seleccionados y designados les denominaban “meritorios”, método por el cual el Ministro ascendió a juez de Distrito.

Profundizó su análisis en la parte que se refiere a los exámenes que presentan actualmente los aspirantes a impartidores de justicia. Aclaró el por qué los operadores de justicia no deben ser por elección popular o ser sujetos a exámenes de control de confianza, como sucede en otras instituciones de la administración pública.

Con una propuesta personal de presentar la obra, el Ministro Alberto Pérez Dayán, integrante de la Segunda Sala, dijo que “Por su tipo es un libro de naturaleza mixta, porque si bien no abundó en doctrina, la que tampoco hay en una forma demandante, sí resalta aspectos teóricos de la labor jurisdiccional, fundamentos de la carrera del juzgador, elabora un extenso cuadro comparativo con diversos sistemas de designación y, principalmente, lo aterriza en el territorio de lo pragmático en el Derecho Positivo mexicano.

José Luis Caballero Ochoa, académico del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana (UIA), reflexionó respecto a qué clase de juez se requiere en México para que haya justicia pronta y expedita como lo mandata la Constitución. 🖐

Participa la Ministra Olga Sánchez Cordero en el Foro Hemisférico Belén Do Pará +20

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Pachuca, Hgo.- La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero, convocó a los gobiernos de los estados de la República a suscribir, a través de sus Tribunales Supremos de Justicia, el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, que promueve la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y a instaurar su Comité Estatal de Equidad de Género.

Con ello, dijo, se brindará un espacio de discusión, reflexión e intercambio de herramientas y buenas prácticas en torno a la impartición de justicia con perspectiva de género, además de que el Protocolo, tiene como objetivo atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al participar en el *Foro Hemisférico Belén Do Pará +20* en el panel que se denominó: “Prácticas promisorias desde el ámbito nacional: El sector de justicia”, la Ministra afirmó que no sólo se debe implementar el enfoque de género en el ámbito jurisdiccional, sino también es preciso incorporar la perspectiva de género en los procesos de educación formal e informal.

“Hablemos de lo que es la igualdad entre niños y niñas, en el hogar y los espacios laborales, en la vía pública y en el ámbito privado, insistamos para que del mismo modo en que se ha normalizado la violencia en nuestras sociedades, se introyecte la necesidad de su erradicación”, subrayó.

Informó que hasta mayo de 2014, siete entidades federativas se han adherido al Pacto: Veracruz, Dis-

trito Federal, Chiapas, Chihuahua, estado de México, Yucatán y Campeche.

Se trata del Protocolo, el único instrumento adoptado por órganos jurisdiccionales de todas las materias y órdenes, que establece conceptos elementales en materia de igualdad de género, así como una serie de estrategias en torno a la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional y en la vida institucional de los órganos de impartición de justicia.

Ante los asistentes y participantes provenientes de las 32 entidades de la República y miembros de los Estados parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que asistieron los días 14 y 15 de mayo del año en curso, *al Foro Hemisférico Belén Do Pará +20* “La Convención de Belém Do Pará y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro”, la Ministra Sánchez Cordero presentó un análisis de casos de violencia sistemática, física, psicológica y violencia intra-género.

La Convención de Belén do Pará fue aprobada por los 34 países que integran la OEA y actualmente la han ratificado 32 naciones, entre ellas, México.

Desde 1994 la Convención ha dado pauta para buscar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

Desde su surgimiento nuevas generaciones de leyes se hicieron presentes, estableciendo estándares jurídicos a nivel regional, nacional e internacional, la formulación de políticas públicas y planes nacionales, la organización de campañas de información y sensibilización, el desarrollo de servicios especializados de



De izq. a der. En el podium Olga Sánchez Cordero, Ministra de la SCJN; María del Carmen Alanís Figueroa, Magistrada del TEPJF; Flora Ascelrad, en representación de la SCJ de Argentina y Xóchitl María Benedeck, en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Foto: Gustavo Ojeda

atención, apoyo y acompañamiento y un sin número de otras iniciativas y actividades.

En este contexto a través de este Foro se identificaron avances y prácticas exitosas, al igual que las limitantes y desafíos para lograr la no violencia y la igualdad de género.

A lo largo de los dos días se tocaron temáticas relevantes por medio de debates con especialistas y representantes internacionales de Argentina, Uruguay, Chile Perú, El Salvador, Brasil, Bolivia, y México.

En el marco de la inauguración del Foro, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) José Miguel Insulza, comentó que la prevención no es un elemento que se tiene que trabajar de forma aislada, sino que debe ir acompañada de protección, asistencia y persecución a los delitos relacionados a esta.

Por su parte, Gary Barker, Director Internacional del Instituto PROMUNDO, planteó la idea de promover ambientes de cambio para hombres y mujeres a

través de un programa para abordar la violencia de género desde una visión transversal en la educación, resaltando la importancia de trabajar con niñas, niños y adolescentes.

“En este foro con sede en Hidalgo, les informamos que éste es un estado que impulsa políticas de Estado permanentes para avanzar en la lucha, para que la mujer ya no sea violentada; aquí nos manejamos sin doble discurso ni titubeos; no retrocederemos y continuaremos castigando la violencia contra la mujer”, afirmó el gobernador del estado anfitrión, José Francisco Olvera Ruiz.

Durante la clausura oficial del foro, Guadalupe Romero Delgado, presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, sostuvo que se compartieron conocimientos, experiencias, proyectos y propuestas, lo cual es alentador cuando lo que une el esfuerzo de la Ministra y Delegadas ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), es la prevención, “porque hoy la prevención significa unidad, esperanza y trabajo, mucho trabajo”. 🖐️

Presentan Protocolos de Actuación Judicial de la SCJN en las Jornadas Jurisprudenciales en Aguascalientes

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Los Protocolos de Actuación Judicial publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la aplicación a casos concretos de los criterios que se compendian en ellos, fue el tema central de las Jornadas de Actualización Jurisprudencial realizadas en Aguascalientes, que inauguró el Magistrado Herminio Huerta Díaz, coordinador general del Trigésimo Circuito.

El primer ponente, Luis Miguel Cano López, asesor de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, detalló la evolución de la jurisprudencia obligatoria en el país, a partir de las resoluciones de la Corte en los expedientes Varios 912/2010, la Contradicción de Tesis 293/2011 y las reformas constitucionales de 2011.

Las reformas ampliaron la responsabilidad de todas las autoridades en la defensa de los derechos humanos, destacó Cano López ante jueces, magistrados, académicos y estudiantes de Derecho.

En el caso del expediente Varios 912/2010, en el que se analizó la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra México por la desaparición del activista Rosendo Radilla en los 60s, la Corte estableció la obligatoriedad de los criterios de ese tribunal internacional.

En la Contradicción 293/2011, la SCJN determinó que, a partir de la reforma al artículo 1° constitucional, los derechos humanos de fuente internacional tienen la misma eficacia normativa que los previstos en la

Constitución, es decir, les reconoció el mismo rango constitucional.

Esos cambios, advirtió Cano López, exigen del juzgador una mentalidad y una formación diferentes, no solo “conocer la jurisprudencia, aprenderla de memoria y aplicarla a rajatabla en automático”, sino cuestionarla críticamente todos los días.

Esa visión diferente es necesaria para aplicar los criterios de los protocolos emitidos por la Corte, a casos concretos, ya que no son normas, sino compendios de principios y prácticas orientadas a garantizar el acceso a la justicia, aseguró.

Como ejemplo, citó dos casos resueltos por la Primera Sala de la Corte: el Amparo Directo en Revisión 1005/2012 y el Amparo Directo en Revisión 3292/2013, en los que la jurisprudencia se aplicó atendiendo los lineamientos previstos en el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes.

El primer caso se refiere a la odisea de los padres de un niño de 9 meses que sufrió daños permanentes a consecuencia de una cirugía de laringe, y cuya demanda contra la compañía aseguradora, primero, y contra el médico tratante después, no habría prosperado si el Tribunal Colegiado que conoció del amparo no hubiese aplicado criterios como la suplencia máxima de la queja y la suspensión de la prescripción.

En el segundo caso, relativo a una menor que sufrió abuso sexual, el presunto agresor alegó violación



De izq. a der. Jorge Roberto Ordóñez Escobar, Secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN; Herminio Huerta Díaz, Magistrado y Coordinador general del Trigésimo Circuito; Lucila Castelán Rueda, Magistrada y Coordinadora de la Extensión del CJF y Patricia Romo Muñoz, Directora de la Casa de la Cultura de Aguascalientes. Foto: Paulette González

a sus derechos de presunción de inocencia y de debido proceso por la supuesta imprecisión en el testimonio de la niña, pero la Primera Sala desechó sus argumentos y validó los criterios aplicados, con base en el mismo protocolo, por el Tribunal Colegiado.

“Creo que hay que crear conciencia y decir que esta forma de razonar, para ser congruentes, tendría que aplicarse a todos los criterios jurisprudenciales. La jurisprudencia obligatoria del pleno, la de las salas, la de los plenos de circuito y la de los tribunales colegiados no escapa de esta lógica” dijo, al insistir en que ninguna jurisprudencia puede considerarse incuestionable.

En el segundo día de trabajos, Karla Irasema Quintana Osuna y Jorge Roberto Ordóñez Escobar, secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero, respectivamente, expusieron dos casos en los que se aplicó el método para juzgar con perspectiva de género y el derecho a la no discriminación.

Quintana Osuna destacó que los estándares de derechos humanos empiezan a ser introducidos en las sentencias que emite el Poder Judicial de la Federación. Como ejemplo, citó la resolución de la Primera Sala en materia de matrimonio igualitario.

Recordó que la Sala había amparado a tres parejas homosexuales en contra del artículo 143 del Código

Civil de Oaxaca, que definía al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer para perpetuar la especie, declarando inconstitucional esa porción y ordenando una interpretación conforme de la norma para que donde decía “un solo hombre y una sola mujer” se entendiera dos personas.

Sin embargo, 39 personas homosexuales, que no pretendían casarse, consideraron que aun así la norma los discriminaba al excluir a las parejas del mismo sexo. Su reclamo llegó a la Primera Sala como el Amparo en Revisión 152/2013.

En este caso, precisó Quintana Osuna, el agravio estudiado no fue la negativa de una autoridad civil para acceder a la solicitud de matrimonio de parejas del mismo sexo, sino la discriminación en la enunciación de la norma y la afectación por su mera existencia, al ser un grupo de personas ubicado en una de las llamadas categorías sospechosas, protegidas por el artículo 1º constitucional.

La Sala determinó que los demandantes tenían interés legítimo en el caso, pues las normas autoaplicativas, requieren una afectación personal, pero no directa y, al analizar el artículo combatido, lo declaró inconstitucional por ser discriminatorio.

“La sentencia estableció que si bien es incuestionable que los Congresos estatales tienen libertad de



Foto: Paultte González

configuración para regular el estado civil de las personas, ésta se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y el reconocimiento de derechos humanos desde la Constitución y los tratados internacionales suscritos por México, entre ellos el de no discriminación”, explicó.

Los efectos de la sentencia, son: que se declara inconstitucional todo el artículo impugnado y para estas 39 personas no existe, ni en el presente, ni en el futuro.

Jorge Roberto Ordóñez expuso la resolución de la Primera Sala en el Amparo Directo en Revisión 2655/2013, al que calificó de “un asunto de lo más paradigmático”, que muestra cómo ha ido evolucionando el criterio jurisdiccional hasta lograr que los tratados internacionales pasen de ser parámetros de control a fundamentos de las sentencias.


El caso deriva de un juicio de divorcio necesario, en el que la esposa fue sentenciada a la pérdida de la patria potestad, con base en el artículo 497 del Código Civil de Guanajuato, según el cual los padres pueden perder la patria potestad cuando “por las costumbres depravadas, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun

cuando esos hechos no cayeran bajo la sanción de la ley penal.

La quejosa impugnó este fallo vía amparo, argumentando que no se había analizado todo el caudal probatorio, por discriminación y violencia de género, pues el esposo le impedía entrar al domicilio conyugal, lo cual llevó a la Sala a entrar al estudio del asunto, puesto que estaba en juego el derecho de la quejosa a una vida libre de violencia, precisó.

“Si bien los argumentos de la demanda se referían a valoración de la prueba, que es una cuestión de legalidad, se tuvo que interpretar el alcance del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en la Convención Belem Do Pará y en la Constitución”,

La Sala devolvió el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con base en la perspectiva de género, establecida en uno de los protocolos de actuación judicial, analice los conceptos de violación de la demandante y, con ello, la legalidad de la resolución que la condenó, explicó Ordóñez Escobar.

“Es conveniente que el Tribunal Colegiado se apege a los estándares y lineamientos que sobre el caso se establecen en la resolución de la Sala”, dijo, al destacar la relevancia de este fallo. 

Con motivo de la celebración del

XIV CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS

"DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS.
SU IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS DE SOLUCIONES PRÁCTICAS"
Ciudad de Puebla de los Ángeles, Puebla. 6-8 de noviembre 2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Barra Mexicana Colegio de Abogados extienden una atenta invitación al personal jurisdiccional interesado en participar en el referido Congreso en calidad de ponentes, a remitir sus

PROPUESTAS DE ENSAYO

A más tardar el **15 de AGOSTO** de 2014

Envío de propuestas a la Lic. Rosalba Rojas en el correo rrojas@bma.org.mx



Consulta los temas, criterios editoriales
y lineamientos para los ensayos en la página web
www.scjn.gob.mx

Los ensayos que cumplan con los criterios editoriales
serán publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
en las memorias de dicho Congreso.

de 70 personas pertenecientes al Poder Judicial de la Federación
que participen en el Congreso, sea como asistentes o como ponentes.

La transportación, viáticos y hospedaje correrán a cargo
de las personas participantes.

Inscripciones al Congreso y mayores informes:
acruz@bma.org.mx
Lic. Alma Cruz
Tels: (55) 5525-2485, (55) 5525-2362,
(55) 5208-3115, y (55) 5208-3117



NUEVA FECHA DE ENTREGA

Una realidad, la protección de los derechos humanos en el país

GUILLERMO CARBALLO Y RAÚL HERNÁNDEZ

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, afirmó que la protección de los derechos humanos ya se implementa en el país como una realidad que abarca a todas las autoridades mexicanas, incluyendo por primera vez a los jueces, legisladores, miembros del Poder Ejecutivo y, en general, a todos los operadores de justicia.

En este sentido y en virtud de las Cartas y Convenciones internacionales suscritas por nuestro país, todo individuo debe ser tratado con los mínimos protectores, reconocidos por la comunidad mundial, sin importar en qué lugar se encuentren dentro o fuera de México, aclaró en el marco de la presentación de la obra *La Corte Internacional de Justicia y la Protección de los Derechos del Individuo: el caso Avena*, editado por la SCJN.

Recordó que la protección internacional de los Derechos Humanos desde la reforma de 2011, se expande, se institucionaliza en todos los países y se implanta en el nuestro como una realidad que abarca a todas las autoridades del país. “Comprendamos el alcance de la decisión judicial internacional, a partir de que también entendamos a cabalidad que la Convención de Viena sobre relaciones consulares, es derecho vigente en todo el territorio nacional”.

El Ministro Presidente estuvo acompañado por el vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), Bernardo Sepúlveda Amor; el embajador y representante permanente de México ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Joel Hernández García; el director general adjunto de Casos de Democracia y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) Erasmo Lara Cabrera; y el catedrático de la UNAM Carlos Bernal Vereza.

Ante juzgadores, estudiantes y público en general reunidos en la Sede Alternativa del Alto Tribunal hizo énfasis que “los juzgadores debemos acostumbrarnos a leer los Tratados y Convenciones en materia de Derechos Humanos, como piezas de legislación vinculantes en el plano interno, me refiero a una serie de disposiciones del así llamado: Sistema Universal de protección de derechos, que convive armónico con las normas y principios del derecho interno”.

Por su parte el diplomático Joel Hernández, hizo un recuento de los aspectos de esta protección consular dentro del contexto de este histórico fallo de la CIJ de marzo 31 de 2004. “Es una experiencia jurídica mexicana única, es, sin lugar a dudas, un caso paradigmático, por varias razones: en primer lugar, porque es el primer y hasta ahora, único caso en el cual el Estado mexicano, ha instaurado procedimientos en la Corte Internacional de Justicia”.

En segundo lugar, porque en el Caso Avena la demanda interpuesta por México, rompió un tabú donde no se contemplaba la posibilidad de que México pudiese ir a la CIJ en defensa de sus derechos porque había consideraciones de orden político, que se debían cuidar.

“Es un caso que jurídicamente hablando tiene que ver con la responsabilidad internacional que se finca a Estados Unidos, pero subyace la protección de los mexicanos por violaciones a los procedimientos seguidos que se tradujeron en la imposición de la pena de muerte a 51 nacionales mexicanos en violación de la Convención de Viena, de relaciones consulares”, expuso el embajador.

Erasmus Lara Cabrera, señala la importancia de los argumentos jurídicos mexicanos ante el fallo. “México buscó argumentar en la opinión consultiva de la CIJ, que se trataba no sólo de derechos individuales, sino realmente de derechos relacionados con el debido proceso, cuya no observancia, implicaba un vicio total del procedimiento y las consecuencias que con ello podría conllevar”.

Erasmus Lara Cabrera, señala la importancia de los argumentos jurídicos mexicanos ante el fallo. “México buscó argumentar en la opinión consultiva de la CIJ, que se trataba no sólo de derechos individuales, sino realmente de derechos relacionados con el debido proceso, cuya no observancia, implicaba un vicio total del procedimiento y las consecuencias que con ello podría conllevar”.



De izq. a der. Erasmio Lara Cabrera, representante de la SRE; Bernardo Sepúlveda Amor, vicepresidente de la CIJ; Juan Silva Meza, Ministro Presidente de la SCJN; Joel Hernández García, representante permanente de México ante OEA y Carlos Bernal Vereza, catedrático de la UNAM. Foto: Gustavo Ojeda

El especialista en derecho internacional, apuntó sobre los argumentos jurídicos de México en torno al caso. “Finalmente la Corte, no tomó este argumento de México, evidentemente no es una corte de derechos humanos, es una corte para resolver cuestiones de carácter internacional de los Estados”.

Sobre la perspectiva del caso ante el derecho internacional, a partir del individuo como sujeto del derecho internacional, Carlos Bernal Vereza comenta: “Ha incumplido Estados Unidos en el caso Avena. Y también ha violado ciertamente los derechos subjetivos de los nacionales ejecutados”.

En cuanto a la sentencia contra Estados Unidos, el precedente judicial de alcance internacional que generó la defensa de derechos de connacionales mexicanos en el extranjero, apunta: “Ninguno de ellos había contado con el beneficio de la revisión y de la reconsideración de su sentencia como lo solicita el caso Avena, del cual están obligados por disposición de la Carta de la ONU y su estatuto a cumplir”, comentó el especialista, asegurando que este libro servirá como divulgación y conocimiento de este caso, volviéndose una referencia obligada.


Sepúlveda Amor, pieza clave para reunir los argumentos planteados a la hora de ejecutar el fallo, comparte sus reflexiones en cuanto al derecho internacional de los derechos humanos como juez de esa corte. “México de manera muy afortunada reclamó dos cuestiones distintas que previamente no se

habían utilizado de la misma manera; por una parte, reclamó el derecho a la protección diplomática con el propósito de que el interés jurídico del Estado mexicano quedara debidamente protegida”.

En segundo lugar – dijo – para que los derechos de los connacionales mexicanos por la vía de la protección diplomática, también fueran debidamente protegidos. Ese fue un primer espectro de argumentación jurídica.

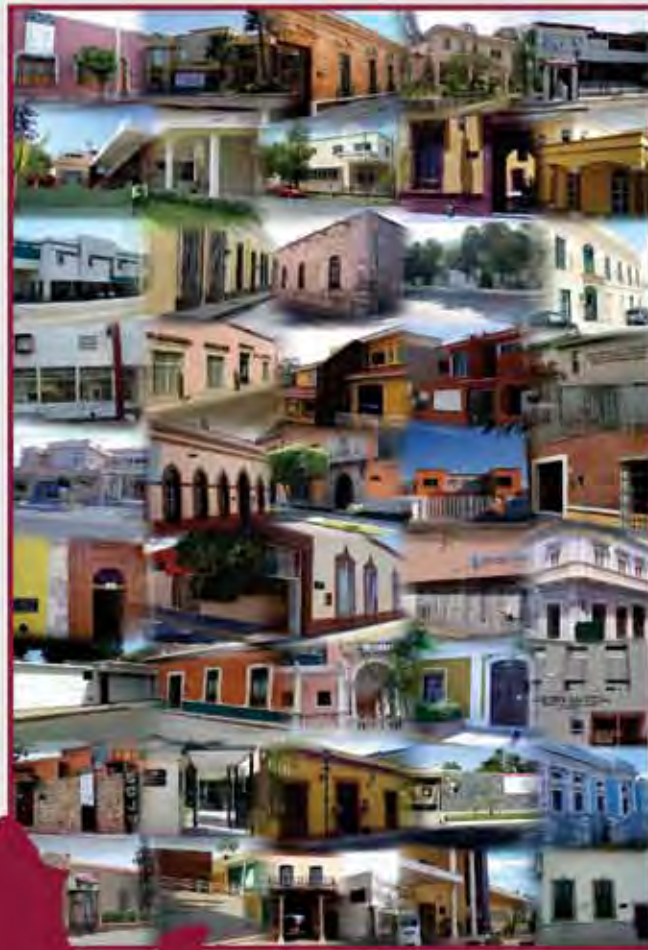
Al comentar sobre el histórico fallo, hizo un reconocimiento al Estado mexicano por jugar un papel “excepcional” en la organización de una estrategia de defensa de los intereses mexicanos que estaban involucrados y representados por los 51 connacionales mexicanos, condenados a muerte.

La forma en que el gobierno mexicano ha adquirido desde hace muchos años el compromiso de defender a sus nacionales en el exterior, por todas las vías legítimas a su alcance, es admirable, por ejemplo, en lo que hace a la protección consular de sus nacionales en Estados Unidos, que se refleja en que se hayan abierto un total de 50 consulados mexicanos en territorio estadounidense.

El también ex canciller apunta: “Entonces nos encontramos en una situación absurda, por ignorancia o por falta de conocimientos de que se tienen esos derechos, porque las autoridades respectivas no lo han informado, que el artículo 36 de la convención de Viena, les concede el derecho a la asistencia consular”. 



Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

Archivo jurídico
Biblioteca jurídica especializada
Compilación de leyes
Eventos
Venta de libros
Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

CJF comprometido con el desarrollo de habilidades de los servidores públicos

ELSA LILIANA GONZÁLEZ SALAZAR

Satisfactoriamente 70 servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) concluyeron el curso denominado *Cuadro de Competencias Básicas para Subdirectores de Área*, que forma parte del Plan Maestro de Capacitación por Competencias y Desarrollo Administrativo aprobado por el Pleno de este cuerpo colegiado.

El curso que inició en abril de 2012 y concluyó en noviembre de 2013, tuvo una duración de 200 horas de capacitación en diversos talleres, en los que desarrollaron 11 competencias consideradas básicas para el trabajo de los subdirectores de área como son:

Liderazgo, negociación y manejo de conflictos, trabajo en equipo, innovación y mejora de la gestión, visión, ética y valores, toma de decisiones, derechos humanos y equidad de género, administración de proyectos, orientación a resultados y evaluación del desempeño, calidad en el servicio y comunicación efectiva.

Catedráticos de la Universidad de las Américas Puebla, en convenio con el Consejo de la Judicatura Federal, impartieron los talleres. Los 70 servidores públicos aprobaron con una calificación mínima de ocho.

La evaluación final de los servidores públicos tuvo lugar el pasado 17 de mayo, mediante un ejercicio básico donde desarrollaron alguna de las 11 habilidades profesionales que contempló el curso.

Durante la clausura se dictó la conferencia magistral *El aspecto mental resulta clave a la hora de motivar a las personas que te rodean. ¿Pero cómo motivarlos si el pensamiento es negativo?* a cargo del ex jugador de la NFL y ganador de dos Súper Tazones con los Gigantes de Nueva York, Raúl Allegre Rodríguez, quien narró su experiencia como pateador de fútbol americano.


El Director de la Universidad de las Américas Puebla, Fernando Gabriel Santibáñez, felicitó a los servidores públicos que aprobaron el curso por el alto desempeño que mostraron y que se reflejó en las calificaciones.

Ello, dijo, sin duda demuestra el compromiso que tienen los trabajadores del Poder Judicial y, en particular del Consejo de la Judicatura Federal, en la preparación continua para desarrollar mejor las habilidades necesarias para sus puestos.

Al inicio de su administración, el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza definió como una de sus prioridades la capacitación y profesionalización del personal administrativo del PJF del desarrollo de habilidades laborales, así como completar o terminar sus estudios profesionales, con el objetivo de elevar la calidad de los servicios que son ofrecidos tanto a los operadores de los órganos jurisdiccionales como a la sociedad en general.

Julio César Ceja Garnica, director de Capacitación y Desarrollo del CJF, explicó que desde el origen del proyecto se hizo un análisis para determinar las características de las competencias delimitadas y por eso se buscaron puestos en común como jefes de Departamento, subdirectores y directores de área para actualizar y homologar habilidades.

Dijo que este programa continuará mediante la actualización de los contenidos o las competencias, ya que se busca que cada servidor público que provenga de áreas ajenas al Poder Judicial de la Federación tenga la oportunidad de vivir este proceso de competencia.

Hasta la fecha en estos niveles administrativos se ha capacitado al 60 por ciento de los directores, el 45 por ciento de los subdirectores y al 23 por ciento de los jefes de Departamento. 

El CJF tiene la firme visión de superar los estándares de seguridad hasta ahora implementados

MIGUEL NILA CEDILLO

La Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación (PJP) llevó a cabo su Primera Reunión de Capacitación 2014, que tuvo como propósito reforzar los mecanismos de seguridad en los casi 300 edificios que existen en el país, y mejorar los sistemas para salvaguardar la integridad física y los bienes de 37 mil servidores públicos que laboran en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Óscar E. Hernández Mandujano, coordinador de Seguridad del PJP, en entrevista para *Compromiso*, aseguró que en la Primera Reunión de Seguridad, en la ciudad de Puebla, se hizo un llamado a todo el personal que integra esta Coordinación, a fin de trabajar con identidad institucional, transparencia, equidad de género y rendición de cuentas, que es lo que demanda el CJF y la nación.

Uno de los resultados que ha tenido este encuentro con el personal operativo, manifestó Hernández, es actualizar y mejorar las áreas estratégicas de esta Coordinación, y así detectar más esquemas de seguridad institucional, de capacitación y profesionalización.

Destacó que se ha exhortado a los trabajadores de seguridad a tener mayor contacto con todos los directores generales y coordinadores administrativos regionales del CJF de todo el país, para que los estándares de seguridad funcionen mejor, no sólo para los servidores públicos, sino también para los justiciables que diariamente acuden a los 291 inmuebles del PJP que existen en el territorio nacional.

Óscar Hernández comentó que durante el encuentro con el personal operativo, se tocó lo relacionado con la tecnología de punta que se utiliza en la Coordinación. Explicó que a diario hay una comunicación cibernética con los trabajadores que resguardan las instalaciones en todo el país, a fin de detallar lo que sucede en cada uno de sus edificios.

Al referirse al Centro de Atención de Crisis o de Emergencias que se ha puesto en funcionamiento, explicó que se cuenta con personal calificado para garantizar la seguridad de servidores públicos y justiciables que a diario acuden a los edificios del PJP.

Además, profundizó, se está trabajando en el dise-





Personal de Seguridad del CJF que asistió a la Primera Reunión de Capacitación 2014. Foto: Rafael Beltrán

ño de un Plan de Riesgo para cada uno de los 32 Circuitos que existen en México, y se analiza la dotación de herramientas de trabajo para el personal de custodia que resguarda cada uno de los 291 inmuebles que tiene el PJF en el país.

“Lo que sucede en ciudades como Colima, Tuxtla Gutiérrez o Campeche no ocurre en Tamaulipas, Sinaloa o Chihuahua, por ejemplo. Son diferentes los riesgos que detectan en cada entidad federativa, por lo que el CJF diseña un programa en cada estado para aplicar lo que sea conveniente, con el objeto de apoyar a los juzgadores federales, incluso a sus familias”.

Otro de los proyectos que se tienen, es que el personal de Seguridad del Consejo, pueda recibirse en la Licenciatura en Seguridad Institucional, y para ello ya se ha tenido acercamiento con la Universidad Anáhuac y con la Universidad del Valle de México. Sólo se ultiman los detalles para que este mismo año, los trabajadores de custodia puedan recibirse en esta carre-

ra, ya que por el momento sólo existe la Licenciatura en Seguridad Pública.

“Tenemos la visión de capacitar a todos, sobre las situaciones más comunes que se presentan en materia de seguridad, así como establecer procedimientos unificados de actuación, para atender eventos que atenten contra la seguridad del personal que labora en el PJF”.

Señaló que la Coordinación de Seguridad se encuentra inmersa en una serie de transformaciones que demandan su aplicación inmediata y palpable, y que deben reflejarse en una pronta atención a los aspectos de nuestro interés y el de otras áreas, en el marco de una cooperación institucional.

“Todo ello con la firme e indisoluble visión de mantener y superar los estándares de seguridad hasta ahora implementados, con el objeto de materializar como nuestro fin último, una justicia segura”, puntualizó. ➡

Informe de actividades de la CIEJ en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana

EBER BETANZOS

El pasado 2 de agosto de 2014 la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a cargo del Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, director general del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rindió su segundo y último informe de labores al frente de dicha Comisión ante la Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana.

En él se dio cuenta de la realización de las reuniones ordinarias de la Comisión celebradas en San José, Costa Rica (octubre de 2012) y en Santiago, Chile (octubre de 2013) y de las actividades desarrolladas en el periodo 2012-2014.

Se informó también de la emisión de las convocatorias, en el 2012, al *Sexto Concurso Monográfico del Código Iberoamericano de Ética Judicial*, con el tema *Justicia y Equidad*, cuyos ganadores fueron, primeros lugares: Carolina Prieto Molano (Colombia) y Artur César de Souza (Brasil); segundo: Francisco Alejandro Olmos de la Torre (México) y mención especial: Linda Casas Zamora (Costa Rica).


En el caso del Séptimo Concurso, ocurrido en el 2013, cuyo tema fue *Responsabilidad institucional*, el primer lugar se otorgó a Arturo Felipe Onfray Vivanco (Chile), el segundo lugar a Ricardo Almagros Vitoriano (Brasil) y el tercero a Dora Patricia Cáceres Puente (Colombia). Se hizo notar también el resultado de la convocatoria, en el 2013, a la IV edición del *Premio Iberoamericano al Mérito Judicial*, distinción otorgada, en forma póstuma, a Luis Paulino Mora, ex Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica.

Otro aspecto reportado consistió en la realización, en 2013, del curso de Ética Judicial Iberoamericano,

contándose con la participación de 96 personas provenientes de 19 naciones integrantes de la Cumbre, utilizando el modelo de enseñanza b-learning. Cabe indicar que con posterioridad a la finalización de esta actividad se recibieron peticiones para que fuera impartido en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF) –actualmente en curso– y en el Tribunal Regional de Trabajo de la Primera Región, Rio de Janeiro de Brasil –a desarrollarse durante agosto de este año–.

Se dio cuenta de la recepción de la primera solicitud de asesoramiento y consulta en Ética Judicial –previsto en el artículo 92 del Código Iberoamericano de Ética Judicial–, presentada por el Poder Judicial de Paraguay, misma que será resuelta próximamente.

Además se propuso y aprobó por la Asamblea Plenaria de la Cumbre en Santiago la Reforma al Código Iberoamericano de Ética Judicial aceptándose la conformidad con la ética judicial iberoamericana de la transmisión de sesiones públicas de órganos jurisdiccionales.

Finalmente los Comisionados (por Argentina: Luis María Bunge, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y lo correccional; Brasil: Félix Fisher, Ministro Presidente del Superior Tribunal de Justicia; Chile: Rosa María Maggi, Ministra de la Corte Suprema de Justicia; Costa Rica: José Manuel Arroyo, Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia; República Dominicana: Altagracia Norma Bautista, Magistrada en retiro; España: Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrado del Tribunal Constitucional; México: Comisionado Ministro en Retiro Mariano Azuela, Secretario Ejecutivo) agradecieron a la Cumbre Judicial el invaluable apoyo prestado para el desarrollo de la Ética Judicial durante su gestión (del 1º de septiembre de 2010 al 1º de septiembre de 2014). 

El Mercader de Venecia: Una obra de reflexión para la justicia

GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

El *Mercader de Venecia* de William Shakespeare fue la obra seleccionada para reflexionar sobre la importancia de la justicia, dentro del programa *Primer Círculo de Lectura 2014* que se lleva a cabo en la Biblioteca Silvestre Moreno Cora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En esta ocasión los abogados Andrés Botero y José Ramón Narváez analizaron la obra del escritor inglés para reflexionar sobre la justicia y la ética en la Venecia de 1596 y compararla con la actual, además de conmemorar los 450 años de su nacimiento y 398 de su muerte.

José Ramón Narváez Hernández maestro, doctor e investigador jurisprudencial del Instituto de investigaciones jurisprudenciales de promoción y difusión de la ética judicial de la SCJN, explicó cómo la soberbia es el error trágico del personaje central de esta obra: Shylock, un judío usurero cegado por un deseo de venganza generado por el desprecio, injurias e insultos recibidos por la comunidad cristiana de Venecia, decide cobrar un pagaré a Antonio, un mercader cristiano que ha perdido toda su mercancía en barcos que se han hundido en altamar.

Aprovechando esta coyuntura para hacer cumplir el pagaré y buscar un castigo para Antonio, se acerca a los tribunales de la época exigiendo justicia hasta llegar a sus últimas consecuencias, sin darse cuenta que al final, él podría salir perjudicado.

Para el filósofo y abogado Andrés Botero el tema de esta obra es la terquedad y la venganza, mismas que nunca traen un buen resultado. “Cuando Shylock reclama justicia, - a pesar de habersele ofrecido el doble de la cantidad que se le debía- exige que se cumpla el pagaré de acuerdo a lo que se pactó; obtener una libra de carne humana extraída de aquella parte del cuerpo que al acreedor le plazca, aceptada bajo los usos y costumbres de aquellos tiempos”.



Foto: Guillermo Carballo

Ambos expositores recordaron al auditorio los aciertos del dramaturgo inglés en cuanto a la técnica jurídica en el texto, las diversas lecturas y enseñanzas que deja la obra no sólo a nivel jurídico, sino ético, civil, humano e incluso filosófico en cuanto a vivir dentro de una sociedad con tolerancia y respeto.

Los especialistas también señalaron el conocimiento del derecho mercantil, romano y veneciano dentro de la obra, que se convierten en una referencia no sólo histórica de aquella época, sino un objeto de estudio para los abogados y reflexión para cualquier persona sobre cómo se aplicaban las leyes venecianas en una comunidad donde pesaban más jurídicamente los usos y costumbres que la propia ley.

Al respecto Botero comenta: “Shakespeare narra aspectos del derecho increíbles, nos dice cómo funcionaba el derecho mercantil, el sistema y administración de justicia con un alto grado de técnica jurídica específicamente veneciana, incluso maneja el *Mos Italicus* (el estilo de literatura jurídica que sirvió para enseñar y aprender el Derecho Romano), posee un estilo legalista, él conocía muy bien el modelo jurídico que existía en Venecia”.

Dentro de las enseñanzas jurídicas de la obra universal de Shakespeare Andrés Botero señala: “Para el abogado en aquel entonces su cliente es la justicia, no las partes, no las personas, el abogado representa a la justicia divina, pero no a los hombres”. El abogado asesoraba al juez en el sistema judicial de Venecia y éstos le decían cómo tenían que fallar la sentencia, comentó el especialista.

Finalmente para Narváez Hernández también resulta fundamental este libro para estudiantes, juristas y el lector universal. “Es un tratado de la historia del derecho en parte medieval y en parte moderno”, concluyó. 🖐️

Libertad de expresión y derecho a la información en el ámbito académico

GENARO GONZÁLEZ LICEA

Efectivamente, en el ámbito académico la libertad de expresión y el derecho a la información revisten una especial protección, entre otras cosas, porque es en él donde el conocimiento y la tolerancia se dan cita.

¿Cuántas veces al buscar una explicación racional de las cosas, los académicos, las personas de ciencia, fueron presa de cuestionamientos y descalificaciones sin sentido?

Galileo, que al final de su vida fue cuestionado por la intolerancia de la inquisición, por sostener que la tierra gira alrededor del sol. Aunque, antes de ello, según Bertrand Russell (*El panorama científico*), “se hizo impopular y fue silbado al explicar su cátedra, hecho que también le sucedió a Einstein en Berlín. Después hizo un telescopio e invitó a los profesores a mirar por él los satélites de Júpiter. Los profesores rehusaron, exponiendo como motivo que Aristóteles no había mencionado dichos satélites, y que por eso, cualquiera que pensase que los veía tenía que estar equivocado”.

La importancia del tema es más que evidente. De igual manera que los criterios sobre él emitidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 3123/2013. En particular, porque considera que la pro-

tección especial a los derechos en cuestión radica, entre otros factores, en la injerencia que tiene en el ejercicio de otros derechos humanos, como el de la información generada en ámbitos académicos, o para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de la democracia.

Dicho por la propia Sala, la especial protección de los citados derechos en un ámbito como el descrito, se debe a que las libertades de pensamiento y expresión constituyen la esencia de la actividad académica, cuya función no se reduce a transmitir el conocimiento existente, sino que incluye la exploración de sus límites y posibilidades.

De ahí que, en un ambiente académico, cualquier restricción al contenido de una expresión sea perniciosa, al grado de que, en ocasiones, puede ser incompatible con la investigación y difusión del conocimiento. Lo anterior exige un mayor grado de tolerancia a la crítica en el ámbito académico, como puede ser la universidad pública, en donde el intercambio de opiniones debe ser particularmente robusto.

De esta manera, por la propia naturaleza jurídica de las universidades autónomas, la misma Primera Sala concluyó que los funcionarios de éstas, en cuanto a libertad de expresión y derecho a

la información, deben tolerar una mayor intromisión en su derecho al honor, a la vida privada y a su propia imagen, cuando reciban críticas sobre su desempeño en el cargo. Máxime que, cito, las afirmaciones y apreciaciones sobre su actuación fomentan la transparencia y crítica de la gestión estatal en un ámbito particularmente sensible para el desarrollo nacional, como es la educación pública superior.

El desarrollo del tema, conlleva, sin duda, al estudio de otros elementos, como son, por ejemplo, el concepto de interés público de las expresiones, informaciones, ideas y opiniones sobre funcionarios y candidatos, y cómo éstas últimas deben tener mayor tolerancia ante la crítica.

Empero, por el espacio mismo, se estima que lo hasta aquí expuesto amerita el estudio de las tesis aisladas CXLIX, CL, CLI y CLII, todas de 2014, y producto del citado amparo, en el cual, dicho rápidamente, se le negó a una funcionaria académica, quien demandó de una profesora y de una alumna candidata al doctorado, el pago de una indemnización por daño moral derivado de la distribución de diversos comunicados vía internet entre miembros de la comunidad universitaria, mismos que a su parecer contenían expresiones que afectaron su reputación y prestigio institucional. 



CFE. El aviso-recibo de facturación y cobro de energía eléctrica al particular no es acto de autoridad para efectos del amparo

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Se suscitó una contradicción de criterios entre diversos Tribunales Colegiados de Circuito en relación con la procedencia del juicio de amparo contra los actos que realiza la Comisión Federal de Electricidad al emitir un aviso-recibo de facturación y cobro de energía eléctrica a los particulares, uno de los cuales determinó que en el régimen vigente, al igual que en el anterior, la paraestatal señalada no es autoridad para efectos del juicio de amparo al actuar como particular, por lo que la demanda en su contra es notoriamente improcedente; mientras que otros órganos jurisdiccionales sostuvieron una postura opuesta, al considerar que es posible acudir a juicio contra actos de particulares conforme al nuevo sistema que prevé la Ley de Amparo en vigor.

El análisis del asunto permitió establecer que la Comisión Federal de Electricidad no es autoridad para efectos del juicio de amparo, ni realiza actos equiparables a los de autoridad, tratándose de la determinación y cobro del servicio de suministro de energía eléctrica, por las siguientes razones:

1) El origen de dicha actuación es un acuerdo de voluntades donde el prestador del servicio y el usuario adquieren derechos y obligaciones recíprocas, por lo que se recurre a las formas del derecho privado para regular la relación entre proveedor y particular;

- 2) La relación jurídica existente entre las partes no corresponde a la de autoridad y gobernado (supra a subordinación), sino a una relación de coordinación entre el organismo descentralizado y el particular usuario del servicio; y,
- 3) El corte del suministro de energía eléctrica ante el incumplimiento del usuario no genera que la relación de coordinación se transforme en una de supra a subordinación, sólo implica la posibilidad de que la parte afectada deje de otorgar el servicio contratado en ejercicio del legítimo derecho de retención de la obligación que genera cualquier relación contractual ante el incumplimiento de alguna de las partes (como sucede tratándose de contratos de derecho privado, en materia de seguros, telefonía, tarjetas de crédito, entre otros), sin que ello conlleve un procedimiento de ejecución dirigido a obtener el adeudo mediante mecanismos coercitivos (por ejemplo, el embargo de bienes), para lo cual se tendría que acudir a los tribunales ordinarios de justicia.

Además, expresa la resolución, no todo acto emitido por un órgano de la administración pública ni la aplicación de cláusulas contractuales de retención de la obligación ante el incumplimiento de la contraparte constituyen un acto de autoridad o equipara-

ble para los efectos del juicio de amparo, sino solamente aquellos que conlleven el ejercicio de una potestad administrativa que otorgue a la autoridad atribuciones de tal magnitud que actualicen una relación de supra a subordinación frente al particular.

Así, el aviso recibo por concepto de suministro de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, inclusive cuando contenga una advertencia de corte del servicio, no es acto de autoridad o equivalente para efectos del juicio de amparo.

Aclaró que ello era así, porque tratándose de las relaciones contractuales, es común que se pacte que la parte que se vea perjudicada por el incumplimiento de su contraparte deje de otorgar las prestaciones a su cargo, lo cual se debe a que, por regla general, los contratos se rigen por la voluntad de las partes, así como por la bilateralidad, lo que genera que el incumplimiento de alguna de ellas actualice el derecho de la otra a no cumplir con la obligación a su cargo mientras subsista la falta de cumplimiento del acuerdo de voluntades.

Por tanto, el corte del suministro de la energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad no genera que la relación contractual entre el usuario y dicho organismo se transforme en acto de autoridad o que sea equiparable a él. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Juez federal protege interés superior del niño y niega a la madre la guardia y custodia del menor

•La madre biológica abandonó al menor a los cuatro meses de nacido y hoy cuenta con 12 años de edad

•Durante este tiempo, el niño ha estado bajo el cuidado y protección de su tía abuela

CASO: En aplicación de Tratados Internacionales y la Convención sobre los Derechos del Niño, Juzgado de Distrito niega amparo a madre que abandonó a su hijo desde los cuatro meses de edad.

ASUNTO: El Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, informa de su decisión de negar el amparo a una madre que, tras dejar a su hijo desde los cuatro meses de edad con su tía abuela, pretendía se le concediera la guardia y custodia definitiva del menor, quien hoy cuenta con 12 años de edad

Asimismo, al resolver un segundo amparo indirecto, falló en favor de la madre para el efecto de que se deje insubsistente la resolución reclamada de la Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, que había establecido un régimen de convivencia para la madre biológica quien vive en un estado diferente al del menor, y se dicte un nueva resolución.

En ambos amparos indirectos, el juzgador sustentó sus resoluciones en el interés superior del menor y los Tratados Internacionales de los que México forma parte, subrayadamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

JUICIO DE AMPARO: Al resolver el juicio de amparo indirecto 1181/2013-IV, el mencionado órgano jurisdiccional, conoció del acto reclamado emitido por la Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido

Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria de 26 de septiembre de 2013, emitida en el juicio civil ordinario 708/2012, que declaró improcedente el incidente de custodia provisional interpuesto por la hoy quejosa, respecto de su menor hijo.

Entre los conceptos de violación argumentados por la madre biológica -quejosa- destaca que la Juez Cuarto de lo Familiar mencionada, pasó por alto los grados de parentesco existentes entre ésta y su menor hijo, contra el parentesco de la tercera perjudicada, que es la tía abuela que se hace cargo del menor desde los cuatro meses de edad.

El juzgador federal consideró infundados los conceptos de violación, en razón de que la decisión judicial impugnada atiende no solo el escenario que resulte menos perjudicial para el menor sino, por el contrario, deberá buscar una solución estable, justa y equitativa que resulte lo más benéfica para éste.

Sentado lo anterior, no puede ser válido el argumento que sostiene la quejosa en el sentido de que por ser la progenitora del menor, tiene un mejor derecho que la hoy tercera perjudicada y que por tal motivo le corresponde ejercer la guarda y custodia.

Abona a lo anterior el hecho de que la quejosa -progenitora- se separó de su menor desde los cuatro meses de vida y que los últimos años casi no ha convivido con él -según dijo el menor en su declaración- de ahí que es inconcuso que, si de manera repentina se decretara la guarda y custodia provisional del menor, cambiaría por completo el entorno en que se desenvuelve el niño, ya que desde esa fecha vive con su tía abuela, al parecer en un ambiente armónico y conveniente para el infante, al no haberse demostrado en el incidente de origen lo contrario.

La resolución establece que “el derecho de los padres biológicos no es reconocido como principio absoluto cuando se trata de adoptar medidas



de protección respecto de un menor desamparado y tampoco tiene carácter de derecho o interés preponderante, sino de un fin subordinado al fin al que debe atenderse de forma preferente, que es el interés del menor”.

Ello, teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, el tiempo transcurrido en la familia que se hizo cargo de su cuidado, ya que no puede negarse que existe una integración en ella y el entorno es satisfactorio, se han desarrollado vínculos afectivos y obtiene en esa familia los medios necesarios para su desarrollo físico y psíquico; consecuentemente, no podría determinarse que injustificadamente el menor ha permanecido alejado de su madre, cuando en el presente caso, no puede olvidarse que fue el abandono y el consentimiento de la madre el que dio origen y base a la integración de su menor hijo a un círculo familiar que, a juicio del Juez de lo Familiar que conoció de este caso, es estable, afectivo y responsable desde hace más de 11 años.

La opinión del menor influyó notablemente para que la autoridad responsable negara la guarda y custo-

dia provisional a su progenitora, tomando en consideración el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación con el 573 del Código Civil del estado de Jalisco, que señala que la opinión de los menores deberá ser tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten, incluyendo, los de carácter judicial.

Por lo que respecta a la resolución del amparo indirecto 1180/2013-III, la progenitora, que tiene su residencia en un estado diferente al del menor, impugnó la interlocutoria, igualmente del 26 de septiembre de 2013, en la que la juez responsable determinó la convivencia en un día y horario específicos, así como durante periodos vacacionales.

Al conceder el amparo a la progenitora, el órgano jurisdiccional resolvió que la Juez de lo Familiar 1) deje insubsistente la resolución reclamada de 26 de septiembre de 2013 y 2) en su lugar emita un nuevo fallo, en el que se establezca, con plenitud de jurisdicción, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que considere más adecuadas para el ejercicio del derecho de visitas, velando siempre por el bienestar del menor en cuestión. 🖐

Género y Justicia

El estudio de las masculinidades

Los estudios de género también están relacionados con los hombres y lo masculino y no sólo se refieren a las mujeres y lo femenino. Los problemas que enfrentan las mujeres y la valoración social de la femineidad serían incomprensibles sin ocuparse de lo que ha sido señalado como su contraparte.

La necesidad de analizar la construcción de la masculinidad a partir de las asignaciones de sexo y género surge del reconocimiento, por un lado, de la forma en que estas asignaciones oprimen a los hombres, y por otro, de su incidencia en la perpetuación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Aprender y discutir la diversidad de experiencias de lo masculino fortalece el entendimiento sobre cómo funcionan la subordinación y discriminación en un sistema cultural que adscribe a las personas determinados roles y características, o que valida o descalifica comportamientos. Este tema no debiera reducirse a El Hombre actuando en contra de las mujeres; sino que es fundamental aceptar que existen hombres que por razones, estructuras y procesos identificables agreden y discriminan a las mujeres.

Para dilucidar cómo se perpetúa la discriminación contra las mujeres, conviene preguntarse sobre las formas en que el sistema de género daña a los hombres. Esto implica, entre otras cosas, examinar el “precio” del privilegio; es decir, el precio que pagan por desempeñar las “funciones sociales” que les son asignadas en tanto hombres. Basta pensar, por ejemplo, en el riesgo de muerte o las consecuencias físicas y emocionales que acarrea su trabajo en la milicia, *obligación* casi exclusiva de los varones, o el estrés proveniente de la exigencia social y cultural de funcionar como proveedor principal de una familia.

Por otro lado, los hombres también son discriminados cuando no cumplen los mandatos de esta masculinidad hegemónica, y, en distintos escenarios, padecen violencia basada en el género a manos de otros hombres o de algunas mujeres.

Al respecto, la teórica feminista del derecho Nancy E. Dowd expone una serie de proposiciones básicas para guiar los estudios de las masculinidades. En primer término, aduce, los hombres no son universales, ni indiferenciados. No hay un solo tipo de hombre, sino muchos tipos de hombres, con vidas, deseos, intereses, posibilidades y capacidades distintas.

En segundo lugar, la masculinidad también es una construcción social, no un hecho biológico. Así, gran parte de las actitudes, comportamientos, vidas, proyectos, intereses de los hombres adquieren sentido desde esa construcción. Admitir que la masculinidad es una imposición cultural aporta, por ejemplo, elementos significativos a la discusión sobre la violencia sexual, pues revierte la tendencia de considerar dichas agresiones como resultado de un impulso biológico irrefutable.

En efecto, si un hombre violenta sexualmente a una mujer –o a otro hombre–, la razón detrás de ello no es la testosterona; más bien, son factores sociales los que permiten e, inclusive, instigan su ocurrencia. Lo mismo sucede en las relaciones de los hombres con sus hijos e hijas, cuya distancia o frialdad no se explica por el mero hecho de que el proceso de gestación no transcurre en sus cuerpos de manera estricta.

En tercer término, las intersecciones de la masculinidad con la raza, la clase y la orientación sexual son clave para desentrañar cómo se desarrollan tanto el privilegio como las desventajas para los hombres y para comprender las jerarquías *entre* los hombres y las circunstancias que pueden socavar, por completo, el privilegio masculino.

En Estados Unidos, por ejemplo, el poder de los hombres *negros* frente a las mujeres *blancas* era menor al que tenían frente a las mujeres *negras*. Históricamente, el nivel de persecución y castigo de “violaciones de hombre negro a mujer blanca” superaban los índices de las violaciones de “hombre blanco a mujer blanca o negra”. Similar caso lo constituye la violencia que sufren hombres gay a manos de otros hombres;



Alexandre Falguiere, *Luchadores*, 1875

aquí, el género, entremezclado con la orientación sexual, sustenta la jerarquización entre ellos y perpetúa esquemas de dominación y exclusión.

Desde esta perspectiva, los comportamientos opresivos con base en el género son susceptibles de ser reproducidos por todas las personas, sin importar su identidad sexo-générica, en virtud de relaciones de poder que ocurren en contextos específicos y donde los motivos de exclusión varían.

Establecer que el sistema sexo-género es problemático para los varones –aun cuando les reserva privilegios que, por cierto, no son para todos– abre posibilidades de solidaridad y construye caminos para la diversidad entre los proyectos y elecciones de vida.

En este sentido, resta preguntarse: ¿Serán las mujeres capaces de reconocer la fuerza de esta alianza? ¿Podrán los hombres, real y auténticamente, renunciar a sus privilegios y reinventarse más allá de la masculinidad hegemónica?

Recomendación

El hombre al desnudo: dimensiones de la masculinidad a partir de 1800.

La exposición se presenta del 5 de marzo al 17 de junio de 2014 en el Museo Nacional de Arte de la Ciudad de México.

Dedicada a explorar cómo se ha representado el cuerpo de los hombres en los últimos doscientos años. Desde el ideal griego de la belleza –el Hombre como la medida última de la perfección–, pasando por los héroes –antiguos (como Hércules) y modernos (como los atletas)– y los hombres “verdaderos” –los viejos, los gordos, los muertos–, hasta los hombres como objeto del deseo, la exposición ofrece una oportunidad para volcar la mirada a las masculinidades históricamente construidas.

Próximas Actividades

CONVOCATORIA

Concurso “Género y Justicia” 2014

Ensayo-Reportaje Escrito-Documental

Cierre de la convocatoria:

25 de agosto de 2014 • 15:00 hrs.

Consulte las bases en www.equidad.scjn.gob.mx

CONVOCATORIA

Reconocimientos AMIJ 2014

Categorías:

- Acceso a la Justicia y Derechos Humanos
- Resoluciones que incorporan Perspectiva de Género
- Proyectos de “Excelencia e Innovación Judicial”

Cierre de la convocatoria: 15 de agosto de 2014

Convoca la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)

Consulte la convocatoria en: <http://bit.ly/Pojoywr>

Informes al 5605 9767 y 5601 3715

W
W
W
·
e
q
u
i
d
a
d
·
s
c
j
n
·
g
o
b
·
m
x



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Unidad de Igualdad de Género

Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Publicaciones



DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 71. CONSTITUCIONALIDAD DE LAS FIGURAS DE TESTIGO PROTEGIDO Y TESTIGO COLABORADOR

El Estado mexicano ha dado sustento legal a la figura del “testigo protegido/colaborador” para combatir la delincuencia organizada. Se ha cuestionado la constitucionalidad de dicha figura, sobre la cual se pronunció la Primera Sala del Alto Tribunal al resolver el amparo en revisión 740/2011. La obra contiene la síntesis del fallo, un estudio sobre los testigos mencionados, tesis emitidas sobre la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y un comentario del doctor Roberto A. Ochoa Romero, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

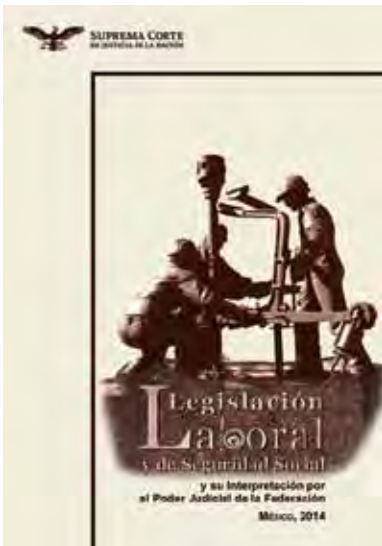
OPINIONES CONSULTIVAS DE ASESORÍAS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA JUDICIAL, *SERIE* NÚMS. 8, 10, 11, 12, 13 y 14

Los números 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de esta Serie contienen el texto de las recomendaciones 01/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012, 01/2013 y 02/2013, emitidas por la Comisión Nacional de Ética Judicial. La importancia de estas publicaciones radica en dar a conocer cómo se resuelven asuntos promovidos para determinar en qué casos, y bajo qué condiciones, la actuación de funcionarios judiciales se adecua a los principios y virtudes que engloba la ética judicial.



CURSO DE ÉTICA JUDICIAL DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL 2013. MEMORIA DOCUMENTAL

Este curso fue parte de los acuerdos tomados en la VII Reunión Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial; corrió a cargo de la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión y tuvo el apoyo de la Escuela Nacional de la Judicatura del Poder Judicial de la República Dominicana. El curso pretende ofrecer a todo interesado esta opción educativa diseñada por la Comisión, a fin de enriquecer el estudio de la ética judicial.



DVD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2014

Esta versión incorpora información legislativa y jurisprudencial actualizada sobre la materia, la cual puede ser consultada de manera simultánea, gracias a una plataforma informática con importantes mejoras que facilitan su operación. La base de datos se conforma de 7,516 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* hasta marzo de 2014, asociadas a diversos ordenamientos federales, estatales y tratados internacionales, y a los conceptos jurídicos que componen el índice respectivo, el que a su vez está relacionado con los textos legales federales e internacionales. En el caso de la Ley Federal del Trabajo, en razón de su importancia se pueden visualizar los artículos anteriores a su reforma de 30 de noviembre de 2012 con su información relacionada. Además incorpora la historia legislativa de esta Ley vigente a partir de 1970 hasta esa fecha, así como un apartado sobre la competencia constitucional de las autoridades del trabajo.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Pintar los muros, deshacer la cárcel: el arte de la libertad

GUILLERMO CARBALLO ITURBIDE

Pintar los muros, deshacer la cárcel, es el nombre del libro conformado por relatos de reclusas del Penal de Santa Martha Acatitla, acompañados de murales creados por ellas sobre las paredes de la cárcel, mediante los cuales buscan ser juzgadas con perspectiva de género, plasmando en esta expresión artística su sentir y su interpretación de justicia, tiempo, esperanza y libertad.

Esta obra, no solamente se refiere a un conjunto de testimonios de reclusas, ni una serie de imágenes relacionadas con interpretaciones de la libertad o de la justicia, sino que se inscribe en una iniciativa denominada *Mujeres en Espiral*, proyecto interdisciplinario conformado desde 2008 por académicos, profesionales del derecho, artistas, funcionarios e internas de penales que desde la perspectiva de género actúan comprometidos con la transformación del sistema de justicia mexicano.

En la presentación del libro, realizada en el área de murales del Alto Tribunal participaron Carlos Pérez Vázquez, coordinador de Derechos Humanos y Asesoría a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la investigadora María Isabel Be-lausteguigoitia Rius y el muralista mexicano Rafael Cauduro, así como Mónica Maccise Duayhe, Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la SCJN.

Para la investigadora y coordinadora del libro, Be-lausteguigoitia Rius el objetivo principal de esta obra se centra en la toma de paredes, argumentando que la visibilización y fractura de los cercos que reducen a

las internas a su mínima expresión a partir del diseño de murales que den cuenta, e iluminen sus procesos internos, educativos y jurídicos.

Relató a los presentes el proceso creativo, jurídico y personal que experimentaron 40 reclusas y su relación con los cuatro murales que pintaron en diferentes partes del penal de Santa Martha Acatitla, desde *Grito*, el primer mural, hasta *Acción colectiva por la Justicia*, que fue el cuarto, en los que las mujeres trabajaron para alcanzar acciones jurídicas y culturales para hacerse notar, ser escuchadas, respetadas y juzgadas con perspectiva de género.

“Tomar los muros de una cárcel es un acto singular. Significa apropiarte de aquello que te encierra. Deshacer la cárcel significa alzar, levantar, movilizar cuerpo y conciencia. Este libro muestra cómo las mujeres presas se alzaron, movilizaron, levantaron y pudieron contar sus historias para ser vistas y hacer visibles los errores abismales del sistema de justicia en casos que involucran a mujeres”.

Por su parte, el artista plástico mexicano Rafael Cauduro habló sobre el proceso creativo que enfrentaron las presas durante la realización de los murales dentro del penal.

“La cárcel es gris, no hay otro paisaje. Los paisajes son grises en las cárceles y ellas lo hicieron de colores”. El artista recuerda: “Una de ellas, pintó una playa luminosa, con un azul de mar fabuloso, las nubes, una isla, unos veleros. Juntito a ése, había una selva frondosa, muy bien pintada, y si estabas en ese lugar no



había más que ver ahí, porque todo lo demás estaba gris, triste”.

Sobre las impresiones del también pintor mexicano en relación a la obra artística de las reclusas, reconoce valores artísticos: Ellas utilizan símbolos muy originales un caracol y siluetas de relojes de arena dentro de un vaso, y en ese vaso sentada una mujer desnuda, con un dedo que le aprisionaba la cabeza, muy bueno ese símbolo”.

Para el artista plástico es precisamente en los símbolos donde radica la importancia de una obra y el mensaje que se quiere transmitir.

“Se me hacía muy eficiente el símbolo, muy interesante, porque no eran esos símbolos que están muy machacados, eran símbolos verdaderamente artísticos, de alguien que está sintiendo algo y tiene esa originalidad de que no sea una cosa que ya se vio, porque eso ya no es arte”.

Cauduro considera que existe cierta similitud con sus propios murales plasmados en las paredes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2009, haciendo referencia a “los archivos olvidados”, tanto en el mensaje de la justicia como en los símbolos que se utilizan. “Una mujer pone sus archivos en el pecho, incluso en las formas que están archivadas, no son papeles, no son cosas, son almas en espera”.

Reflexiona. “Muchos juzgadores se olvidan que esos papeles son almas en espera, y que están esperando todos los días y finalmente están recluidas”.

Por su parte, Carlos Pérez, compartió sus reflexiones en virtud de la obra, en cuanto a nivel artístico, cultural y académico así como en el sentido jurídico y social.

“*Pintar los Muros, deshacer la cárcel*, amerita análisis diversos, lecturas multidimensionales, por ejemplo: la idea de que los murales reconstruyen los espacios arquitectónicos (...) La obra logró empujar los muros, modificar los límites físicos de la prisión mediante el uso de la perspectiva y el impacto simbólico que él mismo tiene debido a esta estrategia creativa, los de afuera podemos habitar este espacio y quienes lo habitan tienen una puerta de salida”.

En cuanto al poder de los símbolos dentro de la obra artística y también social, Pérez Vázquez apuntó: “la alegoría se vuelve evidente (ante la naturaleza laberíntica de los expedientes) nada garantiza que si los muros pueden moverse, los expedientes y por lo tanto los procesos que contienen no puedan serlo”.

Finalmente se destacó la importancia de evaluar la impartición de justicia con perspectiva de género no sólo en ese reclusorio sino en todos los centros penitenciarios del país. 🖐️



Foto: Gustavo Ojeda

El PJJ rinde homenaje a las madres trabajadoras en su día

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

Como cada año, el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación festejó en su día a las madres trabajadoras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con una comida.

Los anfitriones, de la SCJN, María Eugenia Corrales, Directora General del área de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; del CJF, Edgar Ibarra, Director General del área de Recursos Humanos, Ivonne Constanza Buentello, Directora General de Servicios al Personal y Jesús Rodríguez, Titular de la Unidad de Relaciones Laborales; y el líder sindical Juan Bautista, convivieron con las más de dos mil trabajadoras que se dieron cita en un salón de fiestas al sur de la Ciudad.

Corrales Escalante, destacó la labor que realizan las mujeres en el Poder Judicial, constituyéndose en un claro ejemplo para la sociedad, y particularmente para el ámbito laboral, pues a pesar de la responsabilidad que enfrentan como madres, son excelentes trabajadoras.

De ahí, apuntó, la importancia que les brinda el Poder Judicial, donde su incorporación laboral es una realidad al ocupar más del 50 por ciento en los todos los cargos.

En su oportunidad, Bautista Reséndiz, se congratuló por la celebración del diez de mayo, -que ya es una tradición- que permite rendirles un merecido homenaje.

La comida, a la que asistieron 2,700 servidoras públicas, fue amenizada por Maelo Ruiz con la Orquesta Stevens y un grupo de imitadores de música Pop. 🎵



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




Conoce la información más relevante de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de la red de los 140 caracteres.



Estamos en
twitter



Somos la cuenta con mayor número de seguidores
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**
y la **Constitución** por nosotros...

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda
de tus derechos.



CRÓNICAS

del Pleno y de las Salas

El micrositio de
Crónicas del Pleno y de las Salas es una
herramienta que te ayudará a conocer las
resoluciones más destacadas de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de breves y sencillas narraciones
expresadas en crónicas y reseñas argumentativas.

Visítalo
en el portal de Internet de este Alto Tribunal:
<http://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Paginas/Contenido.aspx>